

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE
Centro Universitario Ignaciano

Justicia y democracia

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)
Programa e Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social



**ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara**

5A03 Clínica de Servicios Jurídicos Integrados
Violencia en las mujeres como causal de divorcio.

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

Licenciatura en Derecho

Andrea Alejandra Torres Gómez.

Profesor PAP: Claudia Corona Marseille y Roberto Becerra Zavala

Tlaquepaque, Jalisco, mayo de 2023

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	2
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	2
Resumen	0
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional.....	0
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	0
1.2 Caracterización de la organización.....	1
1.3 Identificación de la(s) problemática(s).....	3
1.4. Planeación de alternativa(s).....	4
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	5
1.6. Valoración de productos, resultados e impactos	6
1.7. Anexos generales.....	7
2.0 Marco Teorico (Desarrollo de la Figura Juridica)	7
2.1 Bibliografía y otros recursos	17
3. Productos	18
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia.....	76
4.1 Sensibilización ante las realidades	80
4.2 Aprendizajes logrados	82

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transforma

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

En este RPAP comparto mi experiencia cursando mi primer Proyecto de Aplicación Profesional: Programa de investigación y práctica jurídica con pertinencia social, el cual tiene como objetivo brindar acompañamiento jurídico y psicológico a personas de escasos recursos, que tengan un acceso limitado a la justicia, trabajando de manera interdisciplinaria con estudiantes de derecho y de psicología.

Los objetivos que tiene la Clínica Jurídica Ignacio Ellacuría son brindar asesorías jurídicas y psicológicas y acompañar a los usuarios en su proceso legal y emocional, para poder solucionar sus controversias y llevarlas ya sea por medio de litigio o por métodos alternos, y en conjunto que el usuario reciba acompañamiento psicológico.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

¿La violencia en el matrimonio es la principal causa de divorcio? esta respuesta la analizaremos adelante en el marco teórico que desarrolle sobre la figura jurídica de la violencia.

El Proyecto de Aplicación Profesional que estoy cursando actualmente es el de investigación y práctica jurídica con pertinencia social, en el que tengo que acudir a la Clínica Jurídica Ignacio Ellacuría. Hace un par de semestres nos ofertaron la posibilidad de estar en un curso de una semana en calidad de oyentes dentro del bufete jurídico del ITESO, yo lo acepté debido a que me parecía una excelente idea, sobre todo para poder adquirir experiencia y conocimiento. Ese curso consistía en entrar a las asesorías mientras los alumnos del PAP en conjunto con los maestros abogados dirigían la asesoría, mi papel básicamente era escuchar todo y en su caso anotar las preguntas que en su momento pudieran surgirme. Si bien ese

curso concluyo de una manera muy rápida por el poco tiempo que duraba, fue suficiente para darme cuenta que lo que había vivido me había gustado mucho, por lo que era evidente que cuando fuera mi turno de poder meter mi PAP, estaría entre mis opciones sin duda.

A finales de semestre me conecte a la sesión informativa para escuchar la dinámica, y poder conocer algunos detalles extras de lo que era estar en ese proyecto y me termine de convencer de que quería pertenecer a este PAP. Lo que más me gusto de este proyecto de aplicación profesional fue que era acompañamiento jurídico con pertinencia social, el poder ayudar a la gente de sectores más vulnerables es algo que a mí me parece bastante interesante y estupendo, ya que podemos ver casos muy diferentes entre sí mientras ayudamos a las personas a que tengan un acercamiento libre y gratuito al acceso a la justicia. Me gusta ser partícipe de una institución que busca hacer un cambio y una diferencia entre sectores de escasos recursos económicos o que presentan situaciones de vulnerabilidad, porque al final del día yo me quedo satisfecha con que la gente se vaya con mayor tranquilidad al saber qué es lo que procedería en su caso particular.

La CIE se fundó en 1998, anteriormente se encontraba en las instalaciones del ITESO, adquiere su nombre por el jesuita de nombre homónimo quien era un defensor de derechos humanos y que murió defendiendo sus ideales.

Lo que espero lograr en mi PAP es ver la mayor cantidad de temas que me sea posible, además poder ayudar a muchas personas que lo requieran y que al final del semestre pueda decir que hice algo positivo a la par de estar adquiriendo experiencia y aprendizajes.

1.2 Caracterización de la organización

La Clínica Jurídica Ignacio Ellacuría es una institución de carácter social la cual se encarga de brindar sus servicios a personas de escasos recursos, mediante la atención al usuario, dándoles asesorías y llevando a cabo sus casos. Está ubicada en Calle Carlos Reyes Avilés número 3354, colonia Lomas de Polanco, Guadalajara, Jalisco.

Su principal razón de ser es poder brindarle acceso a la justicia a aquellos grupos vulnerables quienes no cuentan con las mismas oportunidades, en su búsqueda por tratar de combatir la violencia y la discriminación que se suscita actualmente en la sociedad, de la mano con

acompañamiento psicológico para poder mejorar no solo la situación jurídica que presente sino también su entorno, y su salud mental.

La función de la CIE es brindar asesorías a toda persona que lo solicite, sin distinción alguna, pero solamente tomando los casos de las personas que encuadren en lo que sería un grupo vulnerable ya sea por escasez de recursos económicos o por inaccesibilidad a la justicia.

Las personas que participan en la Clínica Ignacio Ellacuría tienen un papel muy importante dentro de la misma, cada uno cumple con una función especial que aporta al funcionamiento del bufete jurídico, ya que se ven distintas materias. Cada miembro asesor se ocupa de un área en específico y en consecuencia de actividades similares pero diferentes a la vez por los diversos temas que llegan a atender. Los miembros son:

- Claudia Ibette Estrada Carreón mi asesora, quien es la Coordinadora de la CIE, ella se encarga de dar autorización a todos los casos que llegan, de aprobarlos cuando se salen de los lineamientos que tiene la clínica si son casos especiales, brinda asesorías en materia familiar, lleva a cabo las demandas e incidentes correspondientes, también es mediadora certificada por el Instituto de Justicia Alternativa y realiza mediaciones.
- Roberto Becerra Zavala, quien se ocupa de la materia civil familiar, él es maestro encargado del PAP y a su vez es asesor, una vez resuelto el conflicto procede a realizar ya sean demandas, escritos o incidentes.
- Juan Carlos Gómez Rangel quien es asesor de la materia civil, lo que refiere a materia sucesoria y mercantil, es mediador certificado por el Instituto de Justicia Alternativa, da seguimiento a sus casos mediante la realización de demandas, acude a Ciudad Judicial o cualquier organismo en el que haya recaído su asunto.
- Stephanie Calvillo Barragán asesora en materia laboral y de seguridad social, quien da asesoría exclusivamente cuando en la clínica se suscitan tales asuntos.
- Ruth Cristina Mendoza Acosta asesora en materia familiar y mediadora certificada por el Instituto de Justicia Alternativa.
- Claudia Corona Marseille quien es abogada especializada en materia civil y familiar, y maestra del PAP.
- Esmeralda Arrollo asistente administrativa cuya función es tomar las llamadas telefónicas y llenar las bitácoras.

- Así mismo, estudiantes de derecho en conjunto con alumnos de psicología realizan sus prácticas profesionales y sus funciones son dar asesorías, realizar demandas, convenios y bitácoras, así como dar acompañamiento psicológico a las personas que así lo requieran, respectivamente.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

El principal problema que quiere abarcar este PAP es el acceso a la justicia.

Las problemáticas que se presentan en el mundo del derecho fuera de la CIE y que la misma quiere abarcar son los siguientes factores:

En la actualidad el acceso a la justicia se ha visto de cierta forma privilegiado ya que, requieres tener una buena economía para poder solventar todo el gasto que el litigio implica. Uno de los principales factores por los cuales la gente acude a la Clínica Jurídica Ignacio Ellacuría es debido a su falta de solvencia económica para poder pagarle a un abogado para que tramite su controversia, acudir con un bufete jurídico a la larga se vuelve muy costoso, conforme el proceso se va alargando la gente se va desistiendo ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para continuarlo. es por tal motivo que las personas por lo regular terminan con un abogado de oficio o terminan acudiendo a instituciones de índole social para poder recibir asesoramiento jurídico gratuito o en su caso de un menor valor.

Otro factor importante que representa una problemática es que en ocasiones la persona aparentemente tiene buena solvencia económica debido al valor de su inmueble o a la zona en la que vive pero que sin embargo esto no es necesariamente así, sino que tienen un trasfondo por el cual llegan a tener esa propiedad pero sin tener recursos económicos suficientes, por ejemplo en una asesoría que me toco atender, era una señora de la tercera edad que acudía junto con su hija a la CIE para llevar a cabo un juicio testamentario, la señora comentaba que sus condiciones económicas no eran optimas y que por eso ella estaba acudiendo con nosotros, pero cuando nos comentó el valor que tenía su bien inmueble era bastante elevado ya que estaba valuado alrededor de 4 millones de pesos por el tamaño y además por la zona en que este estaba ubicado, la situación fue que hace más de 50 años habían comprado el terreno cuando los precios no eran tan elevados en las propiedades, pero los señores no tenían suficientes ingresos, con este ejemplo es que compruebo que no todas

las personas que se encuentran viviendo en zonas lujosas y que su bien inmueble tiene un valor muy alto pueden acceder a servicios jurídicos ya que eso no es un indicativo regular de que puedan pagarlo y en caso de llegar a acudir a un bufete privado podrían aprovecharse y cobrarle una cantidad elevada sin indagar la situación.

Otro punto que suscita una problemática es que la razón por la cual las personas no se acercan a pedir asesoramiento jurídico a un centro privado es debido a que es un proceso emocional muy fuerte para ellos, son cuestiones sobre todo en la materia familiar muy delicadas, que les siguen afectando, que les cuesta demasiado expresar porque les está doliendo y les sigue causando un perjuicio en su persona y en su entorno, por lo que no les es tan fácil abrirse por completo para contar su caso, sus vivencias dentro del mismo y como este le ha afectado.

Estos factores hacen una problemática en la sociedad en el impedimento del acceso libre y gratuito a la justicia, el derecho a llevar un debido proceso, así como una defensa justa se ven violentados en gran parte.

Las problemáticas que la Clínica Jurídica Ignacio Ellacuría aborda son en materia civil como pueden ser contratos de arrendamientos, de compraventa, demandas por usufructos, por usucapión, por desocupación, juicios sucesorios; en materia familiar como divorcios ya sean administrativos, incausados o por mutuo consentimiento, pago de pensiones alimenticias, patria potestad o custodia; en materia laboral o de seguridad social lo relativo a liquidaciones, demandas por despido injustificado, cotización de semanas en el IMSS y temas mercantiles que pueden ser pagares, sociedades, etc.

El alcance que tiene la CIE es muy amplio, pero a su vez un tanto limitada, ya que solo se llevan asuntos del primer partido judicial, que abarca a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque, por lo que hace una limitación en ciertas áreas y las demás zonas quedan en medida desprotegidas.

1.4. Planeación de alternativa(s)

La manera en la que funciona la CIE es que el usuario haga una llamada telefónica a la asistente administrativa y que le platique a grandes rasgos a que va y le proporcione algunos datos, se le asignara a la persona una cita ya sea virtual o presencial, posteriormente nos proporciona la bitácora y tenemos la asesoría brindando atención jurídica y psicológica, escuchando a las personas, su caso y sus sentimientos, otorgándole un asesoramiento y un

acompañamiento psicológico a la par para que la persona pueda sentirse segura. Posteriormente le damos seguimiento a su caso, ya sea mediante la realización de convenios, demandas o por vía de justicia alternativa o en su caso con terapia y finalmente concluimos con su caso vía sentencia o ejecutividad.

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

La realidad es que esta problemática no ha sido erradicada completamente a pesar de que hay muchos espacios en los que se hacen servicios sociales, es por esta razón que el bufete jurídico del ITESO busca combatir estas injusticias y permitirle el acercamiento a la justicia a las personas con mayor vulnerabilidad de la población. Respecto a los recursos económicos que las personas que atendemos tienen se les ayuda en el aspecto de la omisión de pago de honorarios de los abogados, esto hace que los gastos que ocasiona el litigio en si disminuyan ya que, en el caso por ejemplo de las sucesiones si un bien está valuado muy alto en caso de acudir con un abogado particular le cobraría un porcentaje de honorarios sobre la propiedad que les va a corresponder la herencia o legado, lo que hace que se eleve demasiado los costos, en este caso de la CIE, lo único que se les cobra a las personas son los gastos ya sean de copias, de edictos, pero que con un bufete privado los tendrían que pagar de igual manera.

La propuesta de trabajar con profesores del ITESO y además con estudiantes de la misma institución hace que el servicio al usuario pueda ser brindado. El estudiante de derecho y de psicología en conjunto con el abogado asesor, ofrecen la asesoría a cualquier persona que lo desee, esto es, aunque sea una persona que no pertenezca a un grupo vulnerable o que se salga del primer partido judicial, se le puede dar el asesoramiento jurídico y psicológico, sin embargo, se limita a que estas personas solamente puedan ser asesoradas, pero no puede ser llevado a cabo su proceso debido a los lineamientos que el ITESO establece. Esta opción de dar asesoría a toda aquella persona que lo requiera hace un claro acercamiento al acceso a la justicia, ya que se le orienta en su situación, se le plantean escenarios en los que pueda caer su caso, tanto de su parte como los de su parte contraria para que tenga una perspectiva más amplia de los alcances que puede llegar a tener su conflicto.

Otra herramienta que ha ayudado con la problemática del acceso a la justicia han sido los métodos alternos, los cuales son un mecanismo mediante el cual una tercera persona facilita la comunicación entre las partes para que entre ellos puedan pactar sus propios acuerdos y

llegar de manera voluntaria a un convenio en el cual ambas partes ganen, y queden más satisfechos ya que entre ellos dieron fin a su controversia. La ventaja de llevar los asuntos por los métodos alternos es que se resuelven de manera más rápida porque la duración es de hasta 3 sesiones de 1 hora y media hasta 2 horas, si las partes las creen necesarias, además de las sesiones que soliciten de manera personal, más sencilla debido a que solo deben acudir muy pocas veces a firmar, y de manera más asequible que en este caso de los servicios que ofrece la CIE serian de manera gratuita, solamente en caso de que tuviera que haber escucha del menor seria que tendría que hacerse un pago por las mismas, de ahí en fuera todo correría por parte del bufete jurídico del ITESO, lo que generaría un proceso más accesible, además de que en esta alternativa si podemos proporcionarla a personas de otros municipios que no correspondan al primer partido judicial. Ya hemos llevado con mi asesora Claudia Estrada dos asesorías en este semestre y los resultados han sido positivos, debido a que la gente tiene una buena respuesta a estos mecanismos y llegan conjuntamente a una solución.

Por último, la vertiente de este bufete jurídico es la atención integral que se le brinda al usuario, en compañía de los psicólogos, esto ayuda a que el usuario pueda desenvolverse mejor y a su vez pueda contar a profundidad los hechos del caso que nos ayuda para darle un mejor asesoramiento.

1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

En el punto 3 “productos” se pueden observar los trabajos que estuve realizando durante el transcurso del semestre, los cuales son bitácoras las cuales describían las actividades realizadas durante las semanas, las bitácoras que llenábamos en las asesorías que fungían como entrevistas iniciales hacia los usuarios, los cinco documentos necesarios para llevar a cabo una mediación los cuales son: la solicitud del servicio, dos invitaciones (una para cada parte), la viabilidad, y el acuerdo inicial y el pacto de confidencialidad, así como los convenios correspondientes que eran resultados de las sesiones llevadas a cabo con los usuarios y que posteriormente serian presentados ante el Instituto de Justicia Alternativa. Hice una selección de los que me parecieron en su momento más interesantes y que siento que me gustaron más llevar a cabo, en el caso de los convenios uno de mis favoritos es el primero que anexe ya que, fue un caso en el que él acudió a la clínica para que lo pudiéramos

ayudar ya que él quería tener la mayor parte del tiempo a sus hijos, como fue una de las primeras asesorías me impresiono mucho ya que quizá vivía en un estado de desconocimiento el cual me hacía creer que los hombres en ningún caso preferían “quedarse con los niños”.

En general creo que trabaje mucho, ya que me tocaron realizar muchas actividades, las cuales me llenaron de conocimiento y experiencia, y que en dado caso si me dieran a elegir entre hacer mucho o poco seguiría escogiendo hacer mucho, ya que siento que es lo que más me ha dado plenitud estando en este PAP.

1.7. Anexos generales

En el semestre atendí 65 asesorías, de distintos temas diferentes, divorcios, pensiones alimenticias, temas civiles varios, custodia, etc.

2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

Actualmente cursando la novena semana de mi Proyecto de Aplicación Profesional y hasta este momento el número de casos y asesorías que he brindado en la Clínica Jurídica Ignacio Ellacuría han sido 42, de los cuales 16 son casos de divorcio y 12 de ellos la violencia fue el factor principal de la terminación de su matrimonio, 11 de los cuales la violencia fue ejercida por hombres siendo el 1 restante ejercido por una mujer. Por lo que, a su vez respecto a estas estadísticas de casos llevados a cabo, hace notorio la vulnerabilidad que tiene el sector femenino de recibir algún tipo de violencia durante su vínculo matrimonial y en su relación de pareja siendo el caso también de concubinato. Es impactante saber las cifras de cuantas mujeres han vivido algún tipo de violencia en su relación, lo cual hace un llamado de alerta para encontrar soluciones en el caso de que vivan juntos y se quieran divorciar y el agresor no quiera salir del domicilio, que podría suceder. La separación de personas como acto prejudicial funge una función de medida cautelar respecto a las personas en este caso mujeres que viven una situación desafortunadamente de violencia en casa, y que requieren la intervención judicial de alguna autoridad para que esta ayude a retirar a la persona de su domicilio por estar ejerciendo algún tipo de violencia contra la “víctima”, debiendo posteriormente interponer una denuncia o una demanda en su contra para que tenga un

carácter de validez. En este sentido me enfocare en abordar la violencia como causal de divorcio, los tipos de violencia existentes, así como la separación de personas como acto prejudicial como medida protectora.

El artículo V fracción IV de la Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, define a la violencia contra las mujeres como “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; el hecho de ser mujer constituye por sí mismo una desigualdad en primera instancia.?”

La violencia conyugal y la violencia familiar.

La violencia conyugal puede dividirse en cuatro tipos diferentes; el maltrato hacia la mujer; el abuso físico; abuso emocional y abuso sexual. El maltrato hacia la mujer es derivado de la violencia doméstica, la cual es de los casos más comunes propiciados por esposo o pareja, su grado de intensidad puede llegar a ser desde insultos hasta el homicidio. El abuso físico como su nombre lo indica son todas aquellas agresiones físicas causadas que pueden ir desde lo más simple hasta lo más grave como, por ejemplo, pellizcones, empujones, bofetadas, las cuales si bien son agresiones se consideran de las menos lesivas, en tanto patadas, torceduras, provocación de abortos espontáneos, daños internos y hasta el homicidio serían los que constituyen los abusos más nocivos. El abuso emocional contrario al abuso físico son todas aquellas agresiones no físicas sino verbales que constituyen un daño psicológico a la persona que lo recibe, causándoles miedo, irritación e inseguridad, algunos ejemplos de esto son los insultos, los gritos, las constantes amenazas, el uso de las palabras para la debilitación psicológica y la desvalorización. La víctima debido a este abuso psicológico puede llegar a presentar problemas de depresión y ansiedad derivando en casos extremos en pensamientos suicidas o el cometimiento del mismo. por último, el abuso sexual son todas aquellas agresiones derivadas de la obligación por parte del victimario hacia la víctima a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento. (*Violencia como causa de divorcio*, 2007)

El artículo VII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia refiere que es la violencia familiar:

“ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo

Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.”

Tanto en la violencia conyugal como en la violencia familiar podemos observar que se comparten características mutuas de las cuales se deriva la violencia en general.

Así mismo existen distintos tipos de violencia que se ejercen hacia la mujer, no todos los casos de divorcio se han propiciado debido a violencia física o sexual, también hay casos en los que se derivan por violencia psicológica y emocional, entre otras, las cuales afectan de manera conjunta a la víctima. Los grados de violencia se miden respecto a las agresiones que se emplean, sin embargo, erradicar cada tipo de violencia es esencial para garantizar a la persona afectada que pueda reparar su daño.

Tipos de violencia:

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en su artículo VI define a los tipos de violencia, describe cuales son y señala ejemplos de cómo se presentan.

“ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;*
- II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;*
- III. La violencia patrimonial. - Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;*

- IV. *Violencia económica. - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;*
- V. *La violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y*
- VI. *Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.”*

Adicional a estos tipos la ONU MUJERES clasifica las diferentes violencias en dos más; la violencia emocional y la violencia en línea o digital. La violencia emocional hace par con la violencia psicológica, esta violencia busca afectar la autoestima de la víctima mediante críticas constantes, haciendo una desvalorización a sus aptitudes y capacidades, afectando la relación que esta tiene con sus hijos, amigos y demás familiares prohibiéndole además todo tipo de comunicación con los mismos. La violencia en línea o digital se deriva de los actos cometidos mediante aparatos electrónicos y redes sociales contra una mujer por razón de ser mujer, por ejemplo, el ciberacoso o bullying, sexteo o sexting y doxing.

Es esencial distinguir los distintos tipos de violencia que existen, para poder esclarecer aquellos comportamientos que a simple vista podrían no parecer un signo de violencia pero que, si se revisa a raíz en conjunto con las diferentes clases de violencia, se puede llegar a ubicar con mayor facilidad en cual encuadra el tipo de agresión o abuso que se cometió o que se recibió.

Es importante así mismo identificar cuáles son los factores que detonan la violencia de pareja, que motivan al agresor a cometer tales actos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) identifica como factor contribuyente para el ejercicio de violencia de pareja las siguientes cuestiones:

- El maltrato infantil ya sea sufrido por la víctima o por el victimario;

- Haber estado bajo presencia de violencia familiar en su niñez o adolescencia (víctima o victimario);
- Consumo de bebidas alcohólicas (agresor).
- Eventos de infidelidad.
- Niveles bajos de igualdad de género respecto de la sociedad, por ejemplo, con el implemento de leyes discriminatorias.
- Desacuerdo y problemas de comunicación entre la pareja,
- Conductas machistas
- Entre otros motivos.

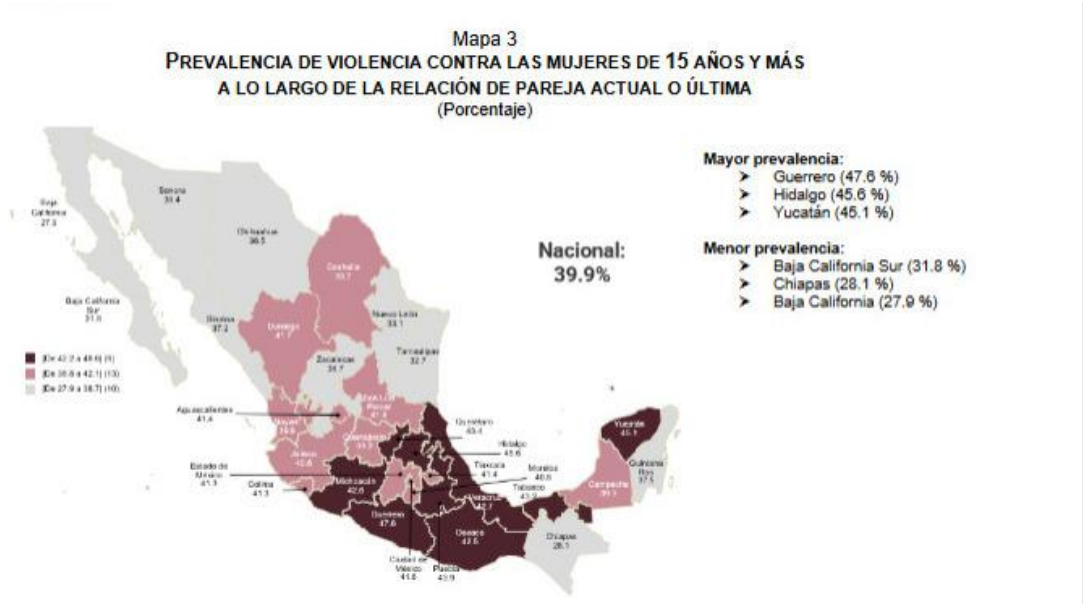
En México la relación de pareja es uno de los causales más inminentes por los que las mujeres sufren algún tipo de violencia, teniendo así más profundidad las consecuencias que esta derivan debido al vinculo sentimental que emana de la relación.

Conforme a la INEGI según la ENDIREH 2021 aproximadamente 47.3 millones de mujeres de 15 años de edad y más que constituyen el 93.7% tienen o han mantenido una relación de pareja en su vida, de las cuales el 39.9% ha experimentado alguna clase de violencia en su relación actual o en la anterior y el 20.7% ha experimentado violencia entre octubre 2020 y octubre 2021.



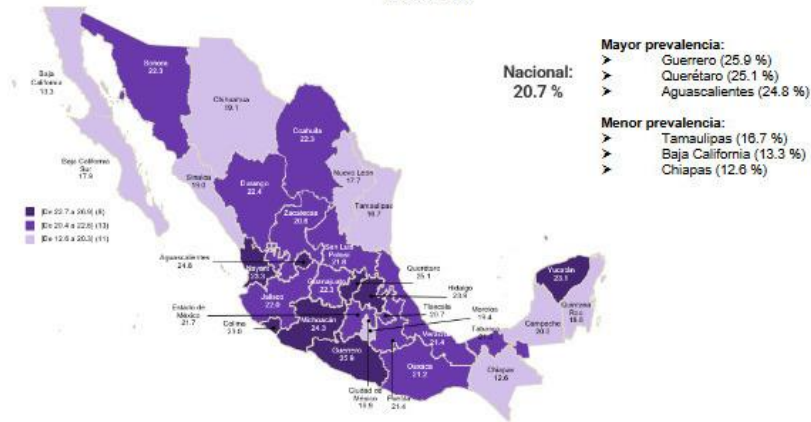
Lo que indica esta grafica realizada por el INEGI 2021 (ENDIREH), respecto a los tipos de violencia efectuada contra las mujeres por parte de su pareja actual y/o pasada en el

transcurso de su relación, es que el más alto porcentaje de violencia que presentan es la violencia psicológica con el 35.4%, seguido de la violencia económica o patrimonial con el 19.1%, la violencia física con el 16.8% y por último la violencia sexual con el 6.9%. y en los últimos 12 meses (2020-2021) el 18.4% de las mujeres sufrió violencia psicológica, el 8.1% vivió violencia económica o patrimonial, el 5.2 experimentó violencia física y el 2.1% violencia sexual por parte de su pareja actual o reciente.



Esta grafica (INEGI 2021, ENDIREH) indicia que los estados con mayor grado de violencia en la relación de pareja actual o pasada que experimentaron las mujeres fueron: Guerrero con el 47.6%, Hidalgo con el 45.6 y Yucatán con el 45.1%, en cambio los que tuvieron menos grado fueron: Baja California Sur con el 31.8%, Chiapas con el 28.1% y Baja California con el 27.9%.

Mapa 4
PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN LA RELACIÓN DE PAREJA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES (OCTUBRE 2020-OCTUBRE 2021)
 (Porcentaje)



Respecto al periodo del mes de octubre de 2020 al mismo mes del próximo año (2021), el mayor grado de incidencia de violencia en la relación de pareja fueron en los siguientes estados: Guerrero con el 25.9%, Querétaro con el 25.1% y Aguascalientes con el 24.8%, mientras que los estados que tienen un grado menor de concurrencia de violencia son: Tamaulipas con el 16.7%, Baja California con el 13.3% y Chiapas con el 12.6.

Gráfica 17
DISTRIBUCIÓN DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HAN EXPERIMENTADO ALGUNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL POR PARTE DE SU PAREJA A LO LARGO DE LA RELACIÓN POR LOS DAÑOS FÍSICOS DERIVADOS DE LA VIOLENCIA EXPERIMENTADA
 (Porcentaje)



Conforme a esta encuesta (INEGI 2021, ENDIREH), respecto al total de mujeres de 15 años de edad en adelante que han tenido relación de pareja en su vida, el 18.5% han vivido alguna situación de violencia física y/o sexual por su pareja en el trayecto de su relación, el 35.2% sufrió daños físicos derivados de la violencia. Y los daños físicos más comunes provenientes de los actos de violencia tanto física y/o sexual por parte de sus parejas o exparejas son: moretones o hinchazones con el 30.3%, hemorragias o sangrado con el 4.9%, cortadas, quemaduras o pérdida de dientes con el 4.4%, hospitalizaciones u operaciones con el 3.5% y por último fracturas con el 3.0%.

Una vez abordados las definiciones de violencia, violencia familiar y violencia conyugal, así como la descripción de los tipos de violencia que derivan de ellas, los factores que incentivan a los agresores a cometer violencia y las estadísticas y graficas de los porcentajes derivados por violencia de pareja en México, es pertinente abordar el divorcio incausado y la separación de personas como acto prejudicial como medidas para erradicar la violencia suscitada en casa.

El divorcio incausado.

Los tipos de divorcio existentes en el Estado de Jalisco son tres; divorcio por mutuo consentimiento, divorcio administrativo y divorcio incausado. Los dos primeros tienen una característica imprescindible para que pueda llevarse a cabo, esta es la voluntariedad de las partes. Sin la voluntad de las partes sería imposible efectuar la disolución de la relación matrimonial, ya que tienen que estar de acuerdo en cuestiones relativas a bienes, hijos, custodia, convivencia y en querer divorciarse principalmente. Cuando son casos de divorcio en los cuales se ejerció la violencia en el matrimonio es realmente difícil que la persona agresora quiera disolver su vínculo matrimonial, ya que este puede que no emane sentimientos amorosos por su pareja (víctima) pero si bien ejerce una posición de dominio y exigencia hacia ella, como pueden ser conductas machistas (querer que la mujer haga las tareas del hogar, y atienda a sus hijos), por mero sentimiento de poder, por el consumo de bebidas alcohólicas, por conductas atípicas, entre otras cuestiones, por lo cual en su mayoría los divorcios terminan siendo por el método de divorcio incausado.

El divorcio incausado es la disolución del vínculo matrimonial sin necesidad de tener una causal de por medio, este se ejercita por la voluntad de una sola persona debido a que su

pareja no quiere acceder a disolver su matrimonio y se encuentra estipulado en el artículo 404 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Uno de los casos que he tenido que asesorar en la CIE que fue el detonante para que llamara mi interés este tema fue el de una señora de la tercera edad, ella había vivido prácticamente toda su vida en matrimonio con su actual pareja, tienen tres hijos mayores de edad y un bien inmueble en el cual habitan los dos, ella quería rescindir su vínculo matrimonial debido a que sufría constantes agresiones tanto físicas como verbales, lo cual constituía una violencia física y psicológica al mismo tiempo, a su vez nunca había trabajado durante su matrimonio por cuestiones del cuidado de la casa y de sus hijos en su respectivo momento, razón por la cual no percibía ingreso alguno porque no contaba con ningún trabajo ni fuente de ingreso para subsistir de manera independiente. Para ella su limitante era no tener sustento económico y tampoco tener otro bien inmueble en el cual ella pudiera mudarse para iniciar con su trámite de divorcio. El señor no estaba de acuerdo en la disolución de su vínculo matrimonial debido a que ejercía un dominio sobre su esposa, así como superioridad sobre ella. El día que acudió con nosotros nos comentó que ya se había armado de valor para divorciarse ya que había pasado muchos años soportando una situación muy dolorosa e hiriente en su vida que pretendía cambiar, por lo cual nos pidió que le ayudáramos con su trámite de divorcio, sin embargo, como iba a ser incausado tenían que estar viviendo en domicilios diferentes para poder llevar a cabo el proceso, la señora como mencione anteriormente no tenía ningún ingreso ni otro bien inmueble al cual poder mudarse y ella comentaba que lo justo era que el señor que si laboraba se mudara a otro domicilio debido a que además ejercía violencia en su contra. Le comentamos que nuestro alcance era muy limitado motivo por el cual no podríamos ayudarle en ese sentido más que recomendándole que acudiera al Centro de Justicia Para las Mujeres a levantar una denuncia por el delito de violencia intrafamiliar que su esposo efectuaba en ella, pero ella comentaba que aun así tenía miedo de que por motivos de la querrela su pareja se pusiera más violento y pudiera terminar de una forma lamentable. Debido a esta situación la señora decidió no continuar con su trámite de divorcio, ya que era mayor el miedo que sentía de volver a vivir violencia que su urgencia de separarse de él. En este sentido es necesario buscar alternativas para este tipo de situaciones que se suscitan como pudimos observar anteriormente más de lo que se creería. Por lo cual la figura jurídica

de la separación de personas como acto prejudicial serviría de base para ayudar a las personas que se encuentren viviendo esta situación.

La separación de personas como acto prejudicial.

El capítulo III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco titulado: De la Separación de Personas como Acto Prejudicial abarca la figura jurídica de nombre homónimo. El artículo 221 del mismo código dicta:

“Artículo 221.- Cuando alguno de los cónyuges, intente, o fuese a intentar demanda, querrela o denuncia, puede solicitar la separación al Juez, acreditando por los medios permitidos a su alcance, la urgencia y necesidad de la medida. Dicha autoridad, desde luego, dispondrá las medidas necesarias para que el cónyuge que tuviere el cuidado del hogar y de los hijos siga habitando la casa conyugal y prevendrá al otro cónyuge que señale el domicilio donde deberá habitar durante el curso del procedimiento respectivo.

Asimismo, podrá solicitar al Juez, sujetándose a los lineamientos de este capítulo, el embargo precautorio de bienes de su cónyuge que, en caso de recaer en bienes inmuebles, deberá inscribirse con carácter de temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias a cargo de éste.”

En este sentido la ley concede el derecho al cónyuge que en su caso pretenda interponer ya sea una denuncia, una demanda o una querrela, que en este caso en particular sería una demanda de divorcio incausado, demostrando por los medios idóneos la necesidad y la urgencia que tiene de la separación de la pareja de su hogar, quedando el cónyuge demandado obligado a proporcionar el nuevo domicilio que servirá como habitación para él mientras se acredita la situación jurídica que se está procesando, asignando al cónyuge actor la custodia provisional de los menores en caso de haberlos.

Los requisitos de ley que se requieren para efectuar la acción de separación de personas lo estipula el artículo 223 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco:

“Artículo 223.- La solicitud debe ser presentada al Juez competente en forma escrita, debiendo señalar sus generales, acreditando la existencia del vínculo matrimonial con la persona de quien pretenda separarse, una relación de los hechos o causas por las que se pide el acto prejudicial, y en su caso, aportar las pruebas que demuestren tal situación, mismas que deberán admitirse sin necesidad de ninguna otra solemnidad, para que una vez

analizadas, el Juez valore y resuelva en un término de 72 horas, si se practica la separación o no, procediendo en su caso como lo disponen los artículos 212, 221, 224, 224 (sic) y 226.”

El juez tendrá que realizar de manera personal el cumplimiento de las medidas que se ordenen para la separación y realizará las diligencias que considere necesarias antes de dictaminar la resolución como lo establece el artículo 224 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Conforme al artículo 225 del CPCEJ una vez admitida la solicitud deberá resolver sobre su procedencia y en dado caso que concediera la misma, tendrá que dictar las disposiciones correspondientes para que se pueda efectuar la separación, debiendo tener en consideración las circunstancias de cada caso en particular y en dado caso de que hubiera menores involucrados también atenderá la situación de estos, tomando las obligaciones estipuladas en el Código Civil del Estado de Jalisco.

Y por último el artículo 228 del CPCEJ manifiesta el término que tiene la parte solicitante para plantear el litigio (demanda, denuncia o querrela):

“Artículo 228.- El Juez, al dictar la medida que decreta la separación de personas, señalará un término de 8 días hábiles a partir del día siguiente de la separación, para que el solicitante acredite haber presentado la denuncia, demanda o querrela, mismas que deberán referirse a lo dispuesto por el artículo 404 del Código Civil del Estado y aquellas que por alguna causa hagan imposible la vida en común; en caso contrario, al transcurrir el plazo otorgado, el Juez, a petición de parte, levantará la medida, dictando un auto que deje sin efecto la separación y autorice al cónyuge a reintegrarse al hogar en cualquier momento.”

2.1 Bibliografía y otros recursos

- ANTONIO PEREZ, J., PAZ Y. PUENTE. (1988). LA SEPARACIÓN DE PERSONAS COMO ACTO PREJUDICIAL [Tesis de licenciatura]. Universidad Nuevo Mundo Naucalpan de Juárez, Estado de México.
https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/DGB_UNAM/TES01000267297/3/267297.pdf
- Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2021 consultada en línea en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh_2021_Nal.pdf

- *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, consultado en línea en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20de%20Procedimientos%20Civiles%20del%20Estado%20de%20Jalisco_4_1.pdf, recuperado el 17/03/2023.*
- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, consultado en línea en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> recuperado el 17/03/2023*
- *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. (s. f.). ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>*
- *Violencia como causa de divorcio (Primera edición). (2007). Instituto Aguascalentense de las Mujeres. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/insp/Como_causa_de_divorcio.pdf*
- *Violencia contra la mujer. (2021, 9 marzo). Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>*

3. Productos

A) *Bitácoras que se suben a canvas, en las cuales se describen las actividades realizadas durante el transcurso de la semana.*

**PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON PERTINENCIA SOCIAL.
PROYECTO BUFETE JURÍDICO, CIE.**



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

Profesores PAP		Correo electrónico
Profesores PAP ITESO: Mtra. Claudia Corona Marseille; y Mtro Roberto Becerra Zavala		rbz@iteso.mx
Nombre de la alumna o alumno	Andrea Alejandra Torres Gómez	de724396@iteso.mx
Nombre de la asesora o asesor de la CIE	Claudia Estrada Carreón.	CLAUDIAESTRADA@iteso.mx

Nombre de la encargada del escenario:	Mtra. Claudia Estrada Carreón	CLAUDIAESTRADA@ites o.mx
----------------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

BITÁCORAS

**SEMANA DEL 30 AL 03 FEBRERO DEL PERIODO DE
PRIMAVERA 2023**

FECHA	ACTIVIDAD
30/01/2023	<p>Este día solo tuve una asesoría.</p> <p>10:00 – 11:00: el señor pedía poder ver a su hija de 9 años, la cual vivía con su mamá. El creía que ella le estaba hablando mal de el a su hija porque tenía un comportamiento inusual. Comentaba que habían hecho un convenio ante el IJA pero que ya no tenía vigencia y que por lo tanto ambos habían estado incumplíéndolo. Lo que le recomendamos fue ir al IJA pedir una copia de su convenio y hacer una remediación explicando que la niña ya había crecido y que por lo tanto ya tenía necesidades diferentes, porque si demandaba a su ex pareja ella también podría demandarlo a él por alimentos.</p>
31/01/2023	<p>Este día tuve 3 asesorías.</p> <p>8:00 - 9:00: Fue un asunto de sucesiones, el papá del usuario había dejado testamento y querían empezar con el trámite, lo que hicimos fue pedirle sus documentos, pero primero Juan Carlos iba a pedir autorización para poder llevar el caso ya que no solo había un bien en herencia, sino que eran 2, pero si se le autorizaba ya que llevara sus documentos iniciaríamos el proceso.</p> <p>9:00 – 8:00: De igual manera fue un asunto de sucesiones que ya estaba iniciado, el señor comentaba que el albacea en el inventario no había descrito todos los bienes que había y quería que el juicio se frenara, sin embargo, ya había pasado mucho tiempo y no sabían el estado en el</p>

01/02/2023	<p>que estaba su juicio, por lo que Juan Carlos le recomendó ir a Ciudad Judicial a sacarle copia a su expediente para ver cómo iba de avanzado.</p> <p>10:00 – 11:00: Fue un asunto de escrituras, el Infonavit los estaba demandando, pero, el juicio ya estaba iniciado y les recomendó ir a sacarle foto a su expediente para ver cómo iba.</p> <p>Al finalizar la última asesoría el profesor Juan Carlos me llevo a Ciudad Judicial para explicarme donde estaba todo, y como se tenía que llevar una demanda, donde ir a revisarla, etc.</p> <p>Este día tuvimos 3 asesorías.</p> <p>10:00 – 11:00: La primera asesoría era de un divorcio, en el cual la señora había vivido violencia, sus hijas ya estaban grandes y su régimen de matrimonio era bienes separados, tenían un bien pero estaba al nombre de ella, aun así la señora tenía miedo de que la sacaran de su casa porque no creía que el quisiera salirse de ella, lo que le recomendamos fue ir al Centro de Justicia para la mujer y poner una denuncia y que pidiera que le llevaran su asunto de divorcio ahí mismo para evitar que su pareja la violentara. Quedamos pendiente en si regresaría, pero sería por mutuo consentimiento, lo cual probablemente ya no pase.</p> <p>11:00 – 12:00: Era un caso de divorcio en el que ella ya había presentado una denuncia y él tenía una orden de restricción, pero ella estaba tramitando su divorcio porque él estaba enfermo y no quería tener que mantenerlo en dado caso de que fuera más grave, el señor consumía drogas, y violó a su hermana menor. Le recomendamos lo mismo, acudir al Centro de Justicia para la mujer y volver a presentar otra denuncia y que ahí le llevaran su caso.</p>
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>12:00 – 13:00: También era un caso de divorcio, pero en este no se presentó violencia alguna, de hecho, la señora se veía indecisa en si divorciarse o no, tenía una niña chiquita por eso era que se lo pensaba porque ella tuviera a su papá presente. Y con ella quedamos en que iba a ir a terapia, lo iba a platicar y después de eso iba a regresar y ella tendría que escoger entre mutuo por mediación o por vía judicial o en su caso divorcio incausado.</p> <p>En el transcurso del día, realice documentos para dos mediaciones que van a ser llevadas a cabo el viernes 10 de febrero, invitaciones, acuerdo de confidencialidad, viabilidad y solicitudes.</p>
REFLEXIÓN PERSONAL	
<p>Esta semana me sentí un poco más tranquila que la pasada. El miércoles me toco iniciar la primera asesoría yo sola y creo que no lo hice tan mal, espere a que llegara Claudia y no dije lo que recomendaría para que si lo decía mal ella pudiera corregirme. Me sigo poniendo nerviosa, pero siento que, con el tiempo, la práctica y la experiencia voy a mejorar mucho. Me gusto también que el profesor Juan Carlos me llevara a Ciudad Judicial para conocer y saber cómo se llevan los asuntos. Creo que en general estoy avanzando, aunque sea de poco a poco. :)</p>	

Nombre de la asesora y/o asesor designado en la CIE

Mtra. Claudia Estrada Carreón

(marcar copia electrónica al asesor/asesora de cada bitácora).

**PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON
PERTINENCIA SOCIAL.
PROYECTO BUFETE JURÍDICO, CIE.**



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

Profesores PAP	Correo electrónico
-----------------------	---------------------------

Profesores PAP ITESO: Mtra. Claudia Corona Marseille; y Mtro Roberto Becerra Zavala		rbz@iteso.mx
Nombre de la alumna o alumno	Andrea Alejandra Torres Gómez	de724396@iteso.mx
Nombre de la asesora o asesor de la CIE	Claudia Estrada Carreón.	CLAUDIAESTRADA@iteso.mx
Nombre de la encargada del escenario:	Mtra. Claudia Estrada Carreón	CLAUDIAESTRADA@iteso.mx

BITÁCORAS

SEMANA DEL 06 AL 10 DEL PERIODO DE PRIMAVERA 2023

FECHA	ACTIVIDAD
08/02/2023	<p>Este día tuve 2 asesorías solamente.</p> <p>10:00 – 11:00: Este fue un caso de pérdida de patria potestad, ella ya se había divorciado, hizo todo el procedimiento en fiscalía de la mujer, pero refiere que él contrato a un abogado (tío) y conocía a la abogada que le estaba llevando el procedimiento a ella y hubo mala praxis, le entorpecieron el proceso. El señor las golpeaba mucho, al grado de que le rompió los dientes a su niña y el convenio que les dieron fue que él podía ver a la niña los fines de semana, lo cual a la señora no le gusto porque él tenía comportamientos violentos y por lo tanto tenía miedo de que le pasara algo. Fue a Comisión Nacional de Derechos Humanos a denunciar a ciertas dependencias. Interpuso un recurso de apelación y quería saber que más podía hacer. Lo que le recomendamos fue ir a juzgado a sacarle copia a su apelación y a su sentencia, revisarla y que si no estaba favorable para ella tenía 15 días para interponer un recurso de amparo directo.</p> <p>11:00 – 12:00: Fue un caso de alimentos, ella ya se había divorciado y habían hecho su convenio de alimentos y de custodia, en la cual sus dos hijos se habían quedado con el papá y su hija más chiquita se había</p>

10/02/2023

quedado con ella, por lo que se daban mutuamente los alimentos proporcionales. Sin embargo, sus dos hijos después se fueron a vivir con ella y su papá ya no le pasaba la parte correspondiente de pensión alimenticia. Ella lo que quería era que le diera su pensión porque ya estaban con ella los 3 hijos y no podía ella sola, necesitaba el apoyo de su ex pareja. Lo que le recomendamos fue que nos mandara fotos de su convenio con todo y sentencia para así poder orientarla ya leyéndolo, y de mientras le planteamos un escenario, que era que ella interpusiera un incidente para modificar el convenio y también otra opción era que sus hijos (2) también demandaran ya que eran mayores de edad, pero de todos modos quedo pendiente.

Este día tuve 2 mediaciones en la Clínica.

La primera un caso de divorcio por mutuo consentimiento, que al parecer había violencia que salió a la luz hasta el final, y acordaron que ella se quedaría con sus hijos, y se plantearon las visitas que él tendría que realizar o a las cuales tendría derecho siempre y cuando contara con el consentimiento de la menor de edad, así mismo, pactaron la cantidad de alimentos que él tendría que darle a ella, hubo intervención psicológica para la adolescente, y al final retroalimentación de lo que la psicóloga había alcanzado a distinguir. Hubo escucha de las partes, de lo que sentían, de lo que querían y al final si pudieron llegar a un acuerdo.

La segunda mediación también fue un caso de divorcio por mutuo consentimiento, este fue un poco diferente porque el señor fue el que pidió la asesoría desde un inicio y solicito la mediación, él se veía muy triste porque su esposa se fue de la casa y no lo había podido superar del todo, siento que había sentimientos aun de parte de ambos porque ella también se veía afectada, igual hubo intervención psicológica para sus 3 hijos y en el momento en el que la psicóloga les dio la

	retroalimentación ella comenzó a llorar, y fue ahí cuando empezamos a dudar en que no iban a terminar ese convenio. Al final si se pactó todo, los alimentos, la custodia, las vacaciones, etc., pero ya no lo van a realizar.
REFLEXIÓN PERSONAL	
<p>Esta semana me sentí mucho mejor, creo que conforme van pasando las semanas voy tomando confianza, claro que me sigo poniendo nerviosa porque todos los días son cosas diferentes, me pueden tocar 5 divorcios en una semana y aun así todos sean muy diferentes, la historia de cada persona marca una cosa distinta en lo que le vas a recomendar, y eso hace que agarres más experiencia y más práctica.</p> <p>Me gustó mucho asistir a las mediaciones, creo que Claudia lo hizo muy bien, se ve que tiene mucha experiencia y que además le gusta lo que hace y eso es lo que hace que a mí me interese más, escuche y vi algunas técnicas que ella utilizaba que se me hicieron muy funcionales, no solo para la mediación en sí, creo que podría aplicarlo también a las asesorías, para abordar mejor a las personas.</p>	

Nombre de la asesora y/o asesor designado en la CIE

Mtra. Claudia Estrada Carreón

(marcar copia electrónica al asesor/asesora de cada bitácora).

**PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON
PERTINENCIA SOCIAL.
PROYECTO BUFETE JURÍDICO, CIE.**



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

Profesores PAP		Correo electrónico
Profesores PAP ITESO: Mtra. Claudia Corona Marseille; y Mtro Roberto Becerra Zavala		rbz@iteso.mx
Nombre de la alumna o alumno	Andrea Alejandra Torres Gómez	de724396@iteso.mx

Nombre de la asesora o asesor de la CIE	Claudia Estrada Carreón.	CLAUDIAESTRADA@ites o.mx
Nombre de la encargada del escenario:	Mtra. Claudia Estrada Carreón	CLAUDIAESTRADA@ites o.mx

BITÁCORAS

SEMANA DEL 20 AL 24 DEL PERIODO DE PRIMAVERA 2023

FECHA	ACTIVIDAD
20/02/2023	Este día no hubo ninguna asesoría, pero me toco recoger unas constancias de la psicóloga certificada de una mediación que tuvimos.
21/02/2023	Este día tuvimos seguimiento de las dos mediaciones que tuvimos el 10 de febrero, el primero fue para leerle el convenio y que posteriormente lo firgaran y la segunda fue un reconvenlo ya que algunos puntos no habían quedado satisfechos por ambas partes del todo, aclararon esos puntos y ahora vamos a formular el convenio y lo vamos a citar para que lo lean y lo firmen.
22/02/2023	Este día tuve dos asesorías: 10:00 – 11:00: Él ingreso a la penal en el año 2016 y duro 4 años en la misma. Cuando salió libre ellos lo quisieron intentar y al principio si había buena comunicación sin embargo conforme pasaron los días la relación ya no funciono. Comenta que vendieron todas sus pertenencias (ropa, calzado, etc.) Se separaron en septiembre del 2022, ella se retiró de la casa debido a que las cosas entre ellos ya no funcionaron. La última vez que se vieron fue en diciembre del mismo año. Ella interpuso una denuncia en contra de él por violencia intrafamiliar argumentando que había existido violencia psicológica de su parte por lo que le otorgaron medidas de protección durante 60 días en los cuales él no podía acercarse a la casa de ella. Él quiso terminar la relación amistosamente sin embargo ella ya no quiso. Actualmente

<p>23/02/2023.</p> <p>24/02/2023</p>	<p>viven a 7 cuadras de distancia. Hablo con ella y comenta que está de acuerdo en divorciarse. El señor Benigno solicito un divorcio administrativo vía métodos alternos el cual será llevado a cabo el día 02 de marzo del año en curso.</p> <p>11:00 – 12:00: La razón por la cual se separaron fue debido a que un día el señor se puso muy enfermo (en tiempo de pandemia) por lo cual la señora se preocupó mucho por temor a que el tuviera COVID y pudiera contagiar a sus papás que ya son de la tercera edad y a sus hijos, por lo que ella le pidió que se retirara de la casa. Cuando el señor ya se alivió ella prefirió hablar con él y pedirle que ya no regresará debido a que ya su relación estaba muy deteriorada por problemas como la economía, que él tomaba a diario, porque no convivían lo suficiente, etc.</p> <p>A ella le gustaría más que fuera un divorcio por mutuo consentimiento por vía judicial, debido a que no quiere involucrar a sus hijos, pero de todos modos quedaríamos al pendiente lo que ella decida, y esperaríamos a que traigan los documentos correspondientes y que nos confirme que decidieron.</p> <p>Este día tuve 2 asesorías: De una deuda con el Infonavit porque le negaron un crédito y perdió 200,000 pesos y la segunda una sucesión.</p> <p>Tuve que presentar un convenio en el Instituto de Justicia Alternativa.</p>
--------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REFLEXIÓN PERSONAL

Esta semana tuve menos asesorías, pero si tuve trabajo que hacer, me gusto mucho porque fueron muy variadas las actividades que realice, espero poder seguir fortaleciendo algunos detalles que siento que me faltan trabajar. En general me he sentido más segura y con más confianza, me gusta mucho todo el trayecto que he recorrido.

Nombre de la asesora y/o asesor designado en la CIE

Mtra. Claudia Estrada Carreón

(marcar copia electrónica al asesor/asesora de cada bitácora).



**PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON
PERTINENCIA SOCIAL.**

PROYECTO BUFETE JURÍDICO, CIE.

ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

Profesores PAP		Correo electrónico
Profesores PAP ITESO: Mtra. Claudia Corona Marseille; y Mtro Roberto Becerra Zavala		rbz@iteso.mx
Nombre de la alumna o alumno	Andrea Alejandra Torres Gómez	de724396@iteso.mx
Nombre de la asesora o asesor de la CIE	Claudia Estrada Carreón.	CLAUDIAESTRADA@iteso.mx
Nombre de la encargada del escenario:	Mtra. Claudia Estrada Carreón	CLAUDIAESTRADA@iteso.mx

BITÁCORAS

**SEMANA DEL 27 de febrero AL 03 de marzo DEL PERIODO DE
PRIMAVERA 2023**

FECHA	ACTIVIDAD
27/02/2023	<p>Este día tuve 3 asesorías de forma virtual.</p> <p>10:00 – 11:00: La primera fue un divorcio, en el cual hay violencia e infidelidad involucrada, ella desea separarse de él, pero quedo pendiente de que tipo de divorcio llevaríamos a cabo.</p> <p>11:00 – 12:00: Fue un seguimiento, la señora nos comentó que acudió a un abogado particular para que le ayudara con el caso, pero que cree que ya no le va a resolver nada debido a que no le contesta por lo que</p>

02/03/2023	Llevamos a cabo la firma de dos convenios que anteriormente hicimos las sesiones de mediación. En el transcurso de la semana hice el convenio de una de las mediaciones, así como los documentos necesarios para llevar a cabo la mediación.
REFLEXIÓN PERSONAL	
Esta semana estuve muy apretada en tiempos ya que si fueron muchas que tuve que realizar que se me juntaron con actividades escolares, pero en general me gustó mucho.	

Nombre de la asesora y/o asesor designado en la CIE

Mtra. Claudia Estrada Carreón

(marcar copia electrónica al asesor/asesora de cada bitácora).

**PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON PERTINENCIA SOCIAL.
PROYECTO BUFETE JURÍDICO, CIE.**



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

Profesores PAP		Correo electrónico
Profesores PAP ITESO: Mtra. Claudia Corona Marseille; y Mtro Roberto Becerra Zavala		rbz@iteso.mx
Nombre de la alumna o alumno	Andrea Alejandra Torres Gómez	de724396@iteso.mx
Nombre de la asesora o asesor de la CIE	Claudia Estrada Carreón.	CLAUDIAESTRADA@iteso.mx
Nombre de la encargada del escenario:	Mtra. Claudia Estrada Carreón	CLAUDIAESTRADA@iteso.mx

BITÁCORAS

SEMANA DEL 20 AL 24 de marzo DEL PERIODO DE PRIMAVERA 2023

FECHA	ACTIVIDAD
-------	-----------

22/03/2023

Este día me tocaron dos asesorías:

10:00 – 11:00: darle el divorcio, los papás de ella le comenzaron a ejercer presión porque en su familia no podía haber personas divorciadas e incluso apoyaban más a su yerno que a su hija. Un día ella regresando de trabajar no encontró a sus hijos en su casa, al parecer sus papás se los habían llevado a vivir con ellos, y no se los iban a regresar hasta que ellos dos regresaran a vivir juntos como pareja, después de un tiempo ella accedió, pero las cosas no funcionaron y él se volvió a retirar del domicilio hace como 2 o 3 años (2020). Actualmente él ya está viviendo con otra persona y tiene una niña de 7 meses la cual el DIF se las quito porque ambos padres consumen algún tipo de droga. Le comentamos que se podía llevar a cabo el divorcio por mutuo consentimiento por mediación o por vía judicial que ya sería decisión de ella por cual método le gustaría, por lo pronto quedo como que le agradaba más los métodos alternos pero que lo iba a platicar con su hija y con su esposo para ver por cual, y en dado caso de que él no quisiera acceder a divorciarse no podríamos ayudarla a llevar a cabo un divorcio incausado por motivo de su domicilio.

11:00 – 12:00: Durante su matrimonio ella sufrió de golpes, malos tratos hasta incluso abuso sexual por parte de él. A los 3 meses de casados ella se salió de su casa porque él la había violentado, pero sus papás la regresaron con él. Después su mamá se puso muy enferma y le hizo jurarle a ella que nunca lo dejaría y por eso continuo tanto tiempo su relación. Hace 35 se mudaron de Ciudad de México y se vinieron a vivir a Guadalajara y desde ese entonces ella comenta que la violencia física paro, y continua la psicológica en una menor medida. Pusieron un taller mecánico en un local el cual rentan. El mantiene una relación con una señora que conoció en una de las juntas que tienen en su casa, situación que ella dice fue suficiente como para querer terminar su matrimonio. Le ofrecimos dos métodos, divorcio por mutuo consentimiento vía mediación o vía judicial. Ella prefiere por

	mediación, pero queda pendiente que hable con él y nos confirme si será ese método el idóneo para llevarlo a cabo.
REFLEXIÓN PERSONAL	
Esta semana casi no hubo actividad ya que el día lunes fue puente y por tanto no hubo asesorías, además de que el día jueves no hubo tampoco ninguna. La primera asesoría del día miércoles la di completamente sola y cuando le comenté a mi asesora lo que le había dicho me dijo que todo estuvo super bien lo cual me hizo sentir muy bien.	

Nombre de la asesora y/o asesor designado en la CIE

Mtra. Claudia Estrada Carreón

(marcar copia electrónica al asesor/asesora de cada bitácora).

**PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON
PERTINENCIA SOCIAL.
PROYECTO BUFETE JURÍDICO, CIE.**



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

Profesores PAP		Correo electrónico
Profesores PAP ITESO: Mtra. Claudia Corona Marseille; y Mtro Roberto Becerra Zavala		rbz@iteso.mx
Nombre de la alumna o alumno	Andrea Alejandra Torres Gómez	de724396@iteso.mx
Nombre de la asesora o asesor de la CIE	Claudia Estrada Carreón.	CLAUDIAESTRADA@iteso.mx

Nombre de la encargada del escenario:	Mtra. Claudia Estrada Carreón	CLAUDIAESTRADA@ites o.mx
----------------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

BITÁCORAS

SEMANA DEL 10 AL 14 de marzo DEL PERIODO DE PRIMAVERA 2023

FECHA	ACTIVIDAD
12/04/2023	<p>Este día me tocaron tres asesorías de manera virtual:</p> <p>10:00 – 11:00: Como él nunca trabajo ella decidió que era buena idea en lugar de anotarse a ella como trabajadora en el IMSS a él por lo tanto ahora que ya cumplió con sus semanas cotizadas le están otorgando una pensión de la cual le dan \$53,000 pesos mensuales. Ella comenta que pensó que en el momento en el que el la recibiera les iba a ayudar económicamente pero no fue así, incluso lo han hablado y él se ha negado a hacerlo. Le pedí que nos mandara una foto legible de la resolución que ella comenta, así mismo le informe que en caso de que el quisiera divorciarse podría hacerlo por su propia voluntad y aun así ella solo quiere la pensión alimenticia. Le comenté que podríamos ayudarla con la pensión alimenticia vía judicial o vía métodos alternos. Quedaríamos al pendiente de su decisión y de que nos mande el documento para partir de ahí y ver que es lo que más le conviene.</p> <p>11:00 – 12:00: Ella decidió salirse de donde vivían. Ella comenta que su ex pareja es una persona muy hostil y muy agresivo, que ignora mucho a sus hijos, ya que si ellos le preguntaban algo él nunca les contestaba. Hace como un mes agarro a uno de sus hijos del cuello y lo lastimo, y desde ese momento el niño ya no soporta su presencia. Le recomendamos acudir a ciudad niñez a denunciar la violencia que estaban viviendo sus hijos y ahí mismo pedir que la apoyen con la perdida de la patria potestad en materia penal y que si ahí mismo no la pueden apoyar que sacara copias a todo el proceso de su denuncia y nosotros podríamos ayudarle con la demanda de custodia y pedir la perdida de la patria potestad en materia civil.</p>
29/03/2023	

	<p>12:00 – 13:00: La razón por la cual quiere pedir la custodia del niño es porque cuando va a verlo siempre tiene problemas con su ex pareja ya que no quiere que lo vea y dice que le inventa excusas como que esta dormido o que está castigado y su castigo fue que no lo vea, etc. El niño acudía con un psicólogo y le daban terapia, en la cual podían estar los padres presentes, regularmente la mamá era quien lo llevaba y se quedaba con el pero en una ocasión fue el papá, el niño tuvo la sesión y al finalizar el psicólogo le dijo que cuando su mama está presente el niño se limita a decir muchas cosas porque cuando va a contar algo la mamá lo amenaza con la mirada y que además le comento que lo que su hijo estaba viviendo por parte de su mamá era maltrato infantil por todo lo que el niño había podido contarle. Le recomendamos acudir a ciudad niñez para denunciar el maltrato que sufre su hijo y sacarle copia a todo su proceso para que nosotros le podamos ayudar con la demanda de custodia y perdida de patria potestad en todo caso. Quedaríamos al pendiente de su caso y que regrese la llamada ya sea para pedir otra asesoría o para confirmar si quiere que le iniciemos su trámite.</p> <p>Durante la semana estuve realizando los documentos necesarios para la mediación y un convenio de divorcio administrativo.</p>
REFLEXIÓN PERSONAL	
<p>Esta semana me gustaron mucho los temas que vi, la primera asesoría del miércoles me toco darla completamente sola y me sentí muy segura, siento que he avanzado mucho.</p>	

Nombre de la asesora y/o asesor designado en la CIE

Mtra. Claudia Estrada Carreón

(marcar copia electrónica al asesor/asesora de cada bitácora).

B) Bitácoras de las asesorías que llevábamos a cabo, que fungen como entrevistas iniciales.

FICHA
CLÍNICA JURÍDICA IGNACIO ELLACURÍA
TLAQUEPAQUE, JALISCO,

DATOS DE LA ASESORÍA	
Fecha:	15 DE MARZO 2023 11 00 AM PRESENCIAL
Tipo de asunto:	PENSION ALIMENTICIA Y CONVIVENCIA.
Fuente (cómo se enteró de nosotros:	
Nombre de alumno que atendió:	Andrea Alejandra Torres Gómez.
Nombre del asesor que acompañó	CIEC
Razones del usuario por las cuáles decidió venir con nosotros:	NO ESTA CUMPLIENDO TEMA DE LA CONVIVENCIA Y LA PENSION ALIMENTICIA VER SI SE LE PUEDE HACER UN INCREMENTO

RELACIÓN DE HECHOS
(DIVORCIO, CUSTODIA, ALIMENTOS)

- 1. En caso su caso, señalar fecha en que contrajeron matrimonio o fecha en que empezaron a estar en concubinato.**

Se divorciaron mediante el IJA vía métodos alternos el [REDACTED] y [REDACTED] giraron los oficios y quedaron divorciados. La apoyaron en la Procuraduría social de Tlajomulco.

- 2. En caso su caso, señalar el régimen legal bajo el que se casaron y cuáles bienes adquirieron.**

Bajo el régimen de Bienes separados.

- 3. Último domicilio conyugal (calle, número, colonia, municipio).**

[REDACTED] no especifico su domicilio.

4. Explicar el motivo de la separación, señalando si actualmente viven juntos o si ya se separaron (si es el caso, señalar fecha de separación).

El motivo principal por el cual se separaron fue porque él tenía un problema con el consumo del alcohol.

5. Actualmente, ¿quién cuida o tiene a los hijos?

Ella tiene a su cuidado a sus dos hijas.

7. ¿Cada cuándo visita a los hijos el padre que no tiene la custodia de ellos?

Ellos habían convenido que él las tendría desde el sábado a las 9:00 y se las iba a llevar el domingo a las 20:00, sin embargo, el no cumple por lo general ese convenio y en cambio va por ellas el día domingo a las 11:00 o 12:00 y las regresa a casa a las 20:00 o 21:00. Él va a su casa en veces a jugar con los niños.

8. ¿Cómo es la relación del papá o mamá que no tiene la custodia de los niños? Detallar si papá o mamá es afectivo, responsable, si se involucra en las actividades del (los) menor(es) o si no lo hace.

Es buena la relación que tiene con sus hijas en términos generales, pero la hija mayor se siente un poco mal debido a que su papá no le dedica el tiempo suficiente cuando va por ellas

9. ¿Cuáles son las aportaciones económicas de ambos padres?

El aporta 1500 pesos semanales por las 2 hijas, dando un total de 6,000 mensuales, adicionalmente él tiene seguro de gastos médicos mayores y las tiene aseguradas y aporta con pagarles ropa que necesiten mediante la mamá.

RELACIÓN DE HECHOS

En el 2022 fueron e hicieron un acuerdo en tema de divorcio, convivencia, custodia y pensión alimenticia ante el Instituto de Justicia Alternativa.

Ella comenta que lo que quiere es hacer un ajuste a su convenio ya que en el mismo se estipulo que anualmente se haría un aumento de la cantidad pactada acorde a la inflación, y quiere que se realice.

Él siempre cumple con su obligación de otorgar los alimentos, aunque los da un día después. Él consume bebidas alcohólicas muy frecuentemente, razón por la cual en algunas ocasiones no va por las niñas hasta el día siguiente o simplemente no lo hace y en ocasiones ha llegado por ellas en estado de ebriedad.

Ella siente que lo deslinda de su obligación de que vaya cada 15 días si le dice que no quiere que las vea si está en estado de ebriedad, por lo cual le permite que las vea.

Las niñas siempre que su papa las quiere ver tienen disposición para verlo, la más grande va porque tiene a una amiguita y la otra chiquita se pone a jugar con alguien en la casa de sus cuñados, mientras eso pasa el sigue tomando, ya cuando las recoge ya está muy tomado.

Se quedo el usufructo para una niña porque todavía no nacía la otra, pero se iba a hacer la modificación para que la otra chiquita también quedara con el usufructo vitalicio

Pactaron que él iba a darle 1500 a la semana los días jueves por las dos, además él iba a contribuir comprándole ropa a las niñas, ella es la que compra la ropa y le manda los tickets para que le de lo que se gastó, además que él se haría caso por gastos médicos, pago de papelerías mientras que ella iba a dar lo que podía porque no tenía un trabajo fija. Que maso menos 500 pesos a la semana a las posibilidades de ella se iba a dar el dinero.

CÓMO SE RESOLVIÓ

Le recomendamos regresar a la procuraduría en donde hicieron el convenio para hacer un ajuste en el incremento de la pensión alimenticia como lo estipula el mismo. hacer una remediación que citen a ambos para platicar del contexto, que adviertan al señor que si no cumple con la convivencia de las menores puede perder la custodia.

En dado caso que él no quisiera cumplir con su obligación podría ser mediante la vía de apremio la ejecución forzosa.

FICHA

CLÍNICA JURÍDICA IGNACIO ELLACURÍA

TLAQUEPAQUE, JALISCO,

DATOS DE LA ASESORÍA	
Fecha:	CLAUDIA ELIZABETH ZAMARRIPA
Tipo de asunto:	DIVORCIO.
Fuente (cómo se enteró de nosotros:	TRABAJA EN ITESO.
Nombre de alumno que atendió:	ANDREA ALEJANDRA TORRES GÓMEZ.
Nombre del asesor que acompañó	CIEC

Razones del usuario por las cuáles decidió venir con nosotros:	POR EL DIVORCIO Y MANUTENCION DE LOS NIÑOS
-----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

**RELACIÓN DE HECHOS
(DIVORCIO, CUSTODIA, ALIMENTOS)**

1. En caso su caso, señalar fecha en que contrajeron matrimonio o fecha en que empezaron a estar en concubinato.

████████████████████

2. En caso su caso, señalar el régimen legal bajo el que se casaron y cuáles bienes adquirieron.

Bienes mancomunados.

3. Último domicilio conyugal (calle, número, colonia, municipio).

████████████████████████████████████████████████████████████████████████████████

██████ Comenta que hace 16 años la adquirieron y que él la sigue pagando, en la escrituración vienen ambos como propietarios (copropietarios) y sus hijas mayores como beneficiarias.

5. Explicar el motivo de la separación, señalando si actualmente viven juntos o si ya se separaron (si es el caso, señalar fecha de separación)

Los problemas se suscitaron por el tema económico, ella le pedía dinero para pagar los gastos que generaban sus hijos, como la escuela, los útiles, etc., y él siempre decía que no tenía dinero y que no le importaba, por lo cual ella decide comenzar a trabajar para poder sustentar esos gastos.

6. Actualmente, ¿quién cuida o tiene a los hijos?

Ella tiene en cuidado a sus 3 hijos menores de edad.

7. ¿Cada cuándo visita a los hijos el padre que no tiene la custodia de ellos?

Ella cree que se ven entre 3 o 4 veces por semana, si no es que todos los días ya que cuando se visitan ella nunca está presente para evitar el confrontamiento entre ellos.

8. ¿Cómo es la relación del papá o mamá que no tiene la custodia de los niños? Detallar si papá o mamá es afectivo, responsable, si se involucra en las actividades del (los) menor(es) o si no lo hace.

Buena, se llevan bien entre ellos.

9. ¿Cuáles son las aportaciones económicas de ambos padres?

Al inicio de que él se fue le daba 500 pesos por semana más 700 pesos de vales de despensa mensuales por los 3 hijos más chicos, ya que sus hijas mayores ya no dependían económicamente de ninguno. En diciembre del año pasado le dio 700 pesos a cada hijo.

RELACIÓN DE HECHOS

Se separaron en dos ocasiones, en la primera él se fue de la casa, y se negaba a darle el divorcio, los papás de ella le comenzaron a ejercer presión porque en su familia no podía haber personas divorciadas e incluso apoyaban más a su yerno que a su hija. Un día ella regresando de trabajar no encontró a sus hijos en su casa, al parecer sus papás se los habían llevado a vivir con ellos, y no se los iban a regresar hasta que ellos dos regresaran a vivir juntos como pareja, después de un tiempo ella accedió, pero las cosas no funcionaron y él se volvió a retirar del domicilio hace como 2 o 3 años (2020).

Actualmente él ya está viviendo con otra persona y tiene una niña de 7 meses la cual el DIF se las quito porque ambos padres consumen algún tipo de droga.

No mantienen comunicación entre ellos directamente, pero mediante su hija es que la han intentado tener.

El empezó con los vicios o al menos ella así se enteró después de separarse.

Ella comenzó a presentar depresión y estaba recibiendo ayuda, le recetaron medicamentos y un tiempo los consumió, pero ella decidió dejar de tomarlos, su hijo de 14 años la ayudo mucho a superarlo.

La usuaria si quiere llevar acompañamiento psicológico.

Ella si quiere que sigan viendo a su papá y que él este al pendiente de ellos porque es responsabilidad de los dos.

Él está trabajando en la empresa [REDACTED], se imagina que, si trabaja bajo nómina, pero no tiene pleno conocimiento

Su hija le comento que el si quiere divorciarse. El año pasado a finales del año.

CÓMO SE RESOLVIÓ

Le comentamos que se podía llevar a cabo el divorcio por mutuo consentimiento por mediación o por vía judicial que ya seria decisión de ella por cual método le gustaría, por lo pronto quedo como que le agradaba más los métodos alternos pero que lo iba a platicar con su hija y con su esposo para ver por cual, y en dado caso de que él no quisiera acceder a divorciarse no podríamos ayudarla a llevar a cabo un divorcio incausado por motivo de su domicilio.

FICHA
CLÍNICA JURÍDICA IGNACIO ELLACURÍA
TLAQUEPAQUE, JALISCO,

DATOS DE LA ASESORÍA	
Fecha:	22 DE MARZO 2023 A LAS 12:00 PRESENCIAL
Tipo de asunto:	DIVORCIO.
Fuente (cómo se enteró de nosotros:	CENTRO POLANCO
Nombre de alumno que atendió:	ANDREA ALEJANDRA TORRES GOMEZ.
Nombre del asesor que acompañó	CIEC
Razones del usuario por las cuáles decidió venir con nosotros:	QUIERE ASESORIA PARA SU DIVORCIO
Lugar de trabajo e ingreso:	\$6000 hace 20 años trabajo.

RELACIÓN DE HECHOS
(DIVORCIO, CUSTODIA, ALIMENTOS)

- 1. En caso su caso, señalar fecha en que contrajeron matrimonio o fecha en que empezaron a estar en concubinato.**

Contrajeron matrimonio el [REDACTED]

- 2. En caso su caso, señalar el régimen legal bajo el que se casaron y cuáles bienes adquirieron.**

Bienes mancomunados.

- 3. Último domicilio conyugal (calle, número, colonia, municipio).**

[REDACTED]
[REDACTED]

- 4. Explicar el motivo de la separación, señalando si actualmente viven juntos o si ya se separaron (si es el caso, señalar fecha de separación)**

Llevan aproximadamente 51 años de casados, el problema principal por el cual quiere divorciarse es debido a que él ya tiene una pareja y ella ya no tolera la situación.

RELACIÓN DE HECHOS

Durante su matrimonio ella sufrió de golpes, malos tratos hasta incluso abuso sexual por parte de él. A los 3 meses de casados ella se salió de su casa porque él la había violentado, pero sus papás la regresaron con él. Después su mamá se puso muy enferma y le hizo jurarle a ella que nunca lo dejaría y por eso continuo tanto tiempo su relación. Hace 35 se mudaron de Ciudad de México y se vinieron a vivir a Guadalajara y desde ese entonces ella comenta que la violencia física paro, y continua la psicológica en una menor medida. Pusieron un taller mecánico en un local el cual rentan.

El mantiene una relación con una señora que conoció en una de las juntas que tienen en su casa, situación que ella dice fue suficiente como para querer terminar su matrimonio.

Para ella fue muy difícil por lo que busco ayuda psicológica. Ella no se salía de su casa porque no tenía a donde irse, en ese transcurso de tiempo no se dirigían la palabra y él nunca le pidió disculpas y seguía viviendo como soltero, lo único que pasaba era que ella hacia las tareas del hogar y él le proporcionaba el gasto.

Hace 20 días que él se fue de la casa, ella le dio todas sus cosas y se fue.

En este momento ella se siente bien, ella lo sufrió mucho porque él no la busco y no le pidió una disculpa por toda la situación que le hizo vivir a ella, por lo cual ella se siente triste, pero está decidida a divorciarse.

Recibe acompañamiento psicológico por parte de Centro Polanco.

Ella quiere saber que va a pasar con su bien inmueble.

CÓMO SE RESOLVIÓ

Le ofrecimos dos métodos, divorcio por mutuo consentimiento vía mediación o vía judicial. Ella prefiere por mediación, pero queda pendiente que hable con él y nos confirme si será ese método el idóneo para llevarlo a cabo.

FICHA

CLÍNICA JURÍDICA IGNACIO ELLACURÍA

TLAQUEPAQUE, JALISCO,

DATOS DE LA ASESORÍA	
Fecha:	12 DE ABRIL 2023 A LAS 12:00 AM ZOOM
Tipo de asunto:	PENSION ALIMENTICIA.
Fuente (cómo se enteró de nosotros:	INTERNET
Nombre de alumno que atendió:	ANDREA ALEJANDRA TORRES GÓMEZ.
Nombre del asesor que acompañó	CIE
Razones del usuario por las cuáles decidió venir con nosotros:	

RELACIÓN DE HECHOS

(DIVORCIO, CUSTODIA, ALIMENTOS)

1. En caso su caso, señalar fecha en que contrajeron matrimonio o fecha en que empezaron a estar en concubinato.

Nunca contrajeron matrimonio, vivieron aproximadamente 2 años juntos y tuvieron una relación de casi 10 años.

2. Actualmente, ¿quién cuida o tiene a los hijos?

Ella tiene al cuidado a su hijo.

3. ¿Cada cuándo visita a los hijos el padre que no tiene la custodia de ellos?

Como vive muy cerca de su hijo lo llegaba a ver hasta 5 veces a la semana.

Dice que si llegaran a un acuerdo querría que se vieran entre 3 o 4 días a la semana mínimo.

4. ¿Cómo es la relación del papá o mamá que no tiene la custodia de los niños? Detallar si papá o mamá es afectivo, responsable, si se involucra en las actividades del (los) menor(es) o si no lo hace.

La relación del papá con el hijo es muy buena, el niño le ha dicho que no quiere vivir con su mamá y más bien quiere vivir con su él.

5. ¿Cuáles son las aportaciones económicas de ambos padres?

Él le trasfiere una cantidad a la semana de entre 300 a 400 pesos, más gastos que lleguen a surgir, y en temas de salud, educación, ropa, etc. es mitad y mitad.

RELACIÓN DE HECHOS

Al inicio cuando se separaron él se llevó a vivir a su hijo con él y ella no tenía problemas, comenta que incluso ella no visitaba tan frecuentemente y lo tuvo con él durante 8 meses, pero un día que ella se lo llevo para hacer su visita normal ya se lo quedo para que viviera con ella y el realmente tampoco se opuso ya que llegaron a un acuerdo de que él podría verlo en ciertos días y además él le daba dinero por concepto de alimentos a ella. La razón por la cual quiere pedir la custodia del niño es porque cuando va a verlo siempre tiene problemas con su ex pareja ya que no quiere que lo vea y dice que le inventa excusas como que esta dormido o que está castigado y su castigo fue que no lo vea, etc.

El niño acudía con un psicólogo y le daban terapia, en la cual podían estar los padres presentes, regularmente la mamá era quien lo llevaba y se quedaba con él, pero en una ocasión fue el papá, el niño tuvo la sesión y al finalizar el psicólogo le dijo que cuando su mama está presente el niño se limita a decir muchas cosas porque cuando va a contar algo la mamá lo

amenaza con la mirada y que además le comento que lo que su hijo estaba viviendo por parte de su mamá era maltrato infantil por todo lo que el niño había podido contarle.

Ella ya tiene una pareja actualmente y viven juntos.

La relación que tienen entre ellos ya no es buena, tienen 5 o 6 meses que ya no se pueden comunicar bien.

Comento que en su relación llegó un punto en que mutuamente ejercían violencia entre ellos, pero que él considera que fue ella quien comenzó a ejercerla.

Alguien está acosando a ella y a su actual pareja por internet y lo están acusando a él ya que la persona del acoso le dijo que él fue quien lo mando, pero él dice que está 100% seguro de que él no ha hecho nada y no le preocuparía que se hiciera una investigación en su contra.

La última vez que vio a su hijo fue el día de ayer.

CÓMO SE RESOLVIÓ

Le recomendamos acudir a ciudad niñez para denunciar el maltrato que sufre su hijo y sacarle copia a todo su proceso para que nosotros le podamos ayudar con la demanda de custodia y pérdida de patria potestad en todo caso. Quedaríamos al pendiente de su caso y que regrese la llamada ya sea para pedir otra asesoría o para confirmar si quiere que le iniciemos su trámite.

FICHA

CLÍNICA JURÍDICA IGNACIO ELLACURÍA

TLAQUEPAQUE, JALISCO,

DATOS DE LA ASESORÍA	
Fecha:	12 DE ABRIL 2023 A LAS 11:00 AM
Tipo de asunto:	CUSTODIA
Fuente (cómo se enteró de nosotros:	TRABAJA EN ITESO
Nombre de alumno que atendió:	ANDREA ALEJANDRA TORRES GÓMEZ.
Nombre del asesor que acompañó	CIEC

Razones del usuario por las cuáles decidió venir con nosotros:	
-----------------------------------------------------------------------	--

**RELACIÓN DE HECHOS
(DIVORCIO, CUSTODIA, ALIMENTOS)**

1. En caso su caso, señalar fecha en que contrajeron matrimonio o fecha en que empezaron a estar en concubinato.

Nunca llegaron a contraer matrimonio, pero si vivieron juntos desde el 2018 hasta el 9 de abril 2023.

RELACIÓN DE HECHOS

Ella decidió salirse de donde vivían. Ella comenta que su ex pareja es una persona muy hostil y muy agresivo, que ignora mucho a sus hijos, ya que si ellos le preguntaban algo él nunca les contestaba. Hace como un mes agarro a uno de sus hijos del cuello y lo lastimo, y desde ese momento el niño ya no soporta su presencia.

Ella es quien tiene al cuidado de los niños en este momento, y usualmente ella es quien los cuida.

Comenta que el niño más grande ha visto a su papá hacer ciertas acciones las cuales está imitando con su hermana menor, cosa que a la mamá ya le preocupo debido a que quiere que sus hijos crezcan con valores y educación por lo cual decidió ya no estar con él.

Le gustaría pedir la custodia total de sus hijos, y si tuviera que ser necesario la convivencia de sus hijos con su papá le gustaría que fueran visitas vigiladas y en un lugar establecido.

Levanto una denuncia contra él, la cual posteriormente retiro, pero le propiciaron una orden de restricción como protección.

A ella le preocupa que él vaya a decir que secuestro a sus hijos porque se los llevo con ella y actualmente están viviendo en casa de su amiga.

Anteriormente habían asistido a terapia de pareja, pero no les funciono.

Él es profesor en línea y trabaja en [REDACTED]

CÓMO SE RESOLVIÓ

Le recomendamos acudir a ciudad niñez a denunciar la violencia que estaban viviendo sus hijos y ahí mismo pedir que la apoyen con la pérdida de la patria potestad en materia penal y que si ahí mismo no la pueden apoyar que sacara copias a todo el proceso de su denuncia y nosotros podríamos ayudarle con la demanda de custodia y pedir la pérdida de la patria potestad en materia civil.

FICHA

CLÍNICA JURÍDICA IGNACIO ELLACURÍA

TLAQUEPAQUE, JALISCO,

DATOS DE LA ASESORÍA	
Fecha:	29 DE MARZO 2023 A LAS 10:00 AM PRESENCIAL
Tipo de asunto:	CUSTODIA CONVIVENCIA
Fuente (cómo se enteró de nosotros:	RECOMENDACIÓN.
Nombre de alumno que atendió:	ANDREA ALEJANDRA TORRES GÓMEZ.
Nombre del asesor que acompañó	CIEC
Razones del usuario por las cuáles decidió venir con nosotros:	COMENTA QUE SE FUE ESPOSA CON LA HIJA

RELACIÓN DE HECHOS

(DIVORCIO, CUSTODIA, ALIMENTOS)

- 1. En caso su caso, señalar fecha en que contrajeron matrimonio o fecha en que empezaron a estar en concubinato.**

Nunca contrajeron matrimonio, pero si vivieron juntos. En mayo del 2015 empezaron a vivir juntos en [REDACTED] hasta el 2019 en marzo.

2. Explicar el motivo de la separación, señalando si actualmente viven juntos o si ya se separaron (si es el caso, señalar fecha de separación)

Su relación termino porque ella era muy explosiva y se enojaba de cualquier cosa y a él ese tipo de situaciones no le gustaban, él comenta que desde que se hizo operaciones del cuerpo todo se fue deteriorando. Además, ella se la pasaba tomando cada fin de semana.

6. Actualmente, ¿quién cuida o tiene a los hijos?

Ella es la que cuida a la hija.

RELACIÓN DE HECHOS

Su ex pareja y él se separaron y habían acordado un “convenio” de manera informal para establecer las visitas y los alimentos que él tendría que proporcionar, él se la quedaba los viernes hasta el día domingo o lunes, además en vacaciones se quedaba con el siempre, y entre semana pasaba a visitarla y la llevaba a comer. Le depositaba dinero a la semana entre 700 o 1000, además de que los fines de semana él se encargaba de sus gastos, y sobre todo lo demás era 50% y 50%.

El día 2 de marzo de este año, su ex pareja le comento que quería llevar a su hija de vacaciones y él estuvo de acuerdo en que lo hiciera, unos días después él le marco a ella para saber si le iba a hacer una fiesta a su hija ya que iba a ser su cumpleaños a lo que ella le contesto que la dejara en paz y posteriormente lo bloqueo de su celular. Para confirmar que si lo había bloqueado le llamo de otros celulares y ella seguía contestando creyendo que era otra persona, pero su respuesta seguía siendo la misma que ya las dejara en paz, que ya no iba a ver a su hija de nuevo y lo amenazo con que no se acercara a su casa ya que el en reiteradas ocasiones acudió para preguntar por la niña (en la que vivían sus papás, ella y su hija) porque si llegaba a hacerlo sus hermanos le pondrían una “golpiza”, solamente encontraba a sus suegros y le decían que ellos no sabían nada y que seguía de vacaciones. El día 20 de marzo, por la

amenaza acudió a fiscalía a levantar una denuncia por amenazas contra ella, en la cual su procedimiento sigue en proceso.

Fue a preguntar a la escuela de la niña para saber si la habían dado de baja y le dijeron que no se había presentado que la mamá había ido para darla de baja pero nunca concreto el proceso.

Ella inicio una relación con un señor de Irapuato, y el cree que se la llevo a vivir con él para allá.

Realmente no sabe cómo era la relación de su hija con su ex pareja, pero lo que percibió en su momento es que la mamá era muy bipolar, que la regañaba y le pegaba mucho, le hablaba con insultos y le gritaba.

Comenta que en cambio la relación de el y ella es muy buena, son muy unidos, jugaban mucho.

La comunicación entre él y su ex pareja ya no se da, solamente por su suegra es que podía hablar para ver a su hija.

La comunicación era con su suegra para ver a su hija.

Ella trabaja como promotora de marca de [REDACTED] y él en [REDACTED] en el área de ventas.

Si requiere acompañamiento psicológico.

Ella tiene otras 2 hijas, pero las abandono, tiene demanda de abandono y perdió la guarda y custodia y convivencia con sus hijas.

Específicamente sus visitas eran:

- Viernes a las 17::30 la recogía en su escuela y el domingo a las 22:00 o el lunes a las 12:00 la dejaba en la casa de su abuela.
- Todos los días de vacaciones se quedaba con él.
- En navidad y en año nuevo era una fecha con él y una fecha con ella.

Y que desde marzo no la han dejado verla y que ha preguntado por ella y que le dicen que no esta y desde el día 26 de febrero no la ha visto y que fue la última vez que el convivio con ella.

Que ha intentado comunicarse pero que no le reciben las llamadas y que lo tienen bloqueado. Que él está dispuesto a dar 2,100 pesos mensuales por concepto de alimentos.

El domicilio en el que ella vivía es [REDACTED]
[REDACTED]

Él tiene conocimiento de que ella tiene en su INE otro domicilio.

ACTUALIZACIÓN:

El usuario comenta que respecto a la denuncia que presentó en contra de su ex pareja por amenazas, los citaron para la conciliación y ambos se presentaron, ella llegó con muy buena actitud lo cual le extrañó a él, ya que dice que ella usualmente no es así, decidió desistirse de la denuncia y la firmo.

Posteriormente ella le marco para decirle que si quería ver a su hija la podía ver en [REDACTED] [REDACTED] el acepto y fue a verla, pero al llegar al lugar se dio cuenta que estaba su ex pareja sola sin la niña, ella le dijo que solo podría ver a su hija cuando lo dictaminara un juez y solo si le pagaba los alimentos de la menor, él dijo que si quería que un juez lo revisara, comenta que ella recibió una llamada y al colgar le dijo ella que era mejor que el corriera, llegó la actual pareja de ella y entre los dos lo comenzaron a amenazar, diciéndole que si volvía a intentar denunciarla le iría peor a él, que lo desaparecerían y lo matarían si volvía a hacer ese tipo de acciones, ella le dio una cachetada por lo cual el decide retirarse, una tercera persona se bajó del vehículo y en lo que el corrió se tropezó y entre las 3 personas lo comenzaron a golpear. Llamo a la policía e hizo su denuncia correspondiente pero ahora por los 3 sujetos. Revisando en línea nos dimos cuenta que ella ya interpuso la demanda de custodia y alimentos en su contra.

CÓMO SE RESOLVIÓ

Nosotros podríamos ayudarle con una demanda de custodia para que pueda recuperar a su hija.

ACTUALIZACIÓN:

Le apoyaremos con la contestación de la demanda que tiene en su contra por custodia y alimentos de su hija menor de edad. [REDACTED] acudiría a Ciudad Judicial para notificarse en ese momento y así poder tener más días para realizar la contestación.

c) *Documentos previos necesarios para realizar una mediación:*

SOLICITUD DE SERVICIOS

Número de Solicitud: [REDACTED]

Guadalajara, Jalisco a 13 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

La C. [REDACTED] por este conducto, solicito los servicios de este Centro Privado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° Fracción I y 43 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 405 Bis del Código Civil del Estado de Jalisco, con el propósito de resolver el **DIVORCIO ADMINISTRATIVO** a través de los métodos alternos de solución de conflictos, a efecto de lo cual proporciono la siguiente información:

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO:

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: INE CON CLAVE DE ELECTOR:
[REDACTED]

PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA:

Se solicita los servicios de los métodos alternos de solución al conflicto, con la finalidad de disolver el vínculo matrimonial con el C. [REDACTED] referente a un trámite de **divorcio administrativo**.

DATOS DE LA PARTE COMPLEMENTARIA:

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED]

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: INE CON CLAVE DE ELECTOR:
[REDACTED]

DATOS DEL TERCERO INTERESADO, EN CASO DE EXISTIR:

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO. _____

CORREO ELECTRONICO:

De forma expresa declaro mi voluntad de someter la solución del asunto planteado a través de alguno de los medios alternos, previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

[REDACTED]

PARTE SOLICITANTE



CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN
PRESTADORA DE SERVICIOS EN
METODOS ALTERNOS

INVITACIÓN A ENTREVISTA INICIAL

No. Invitación: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED]

Por este conducto y con fundamento en los artículos 49 y 50 de la **LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO**, y derivado de la solicitud presentada por la parte solicitante [REDACTED] se le hace una atenta invitación para buscar solucionar las diferencias que se tienen en materia **FAMILIAR**, a través de los métodos alternos, se le invita cordialmente a participar en una entrevista inicial que se verificará el **jueves 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitrés a las 10:00 diez horas**, en las instalaciones ubicadas en: la finca marcada con el número 3354, calle Carlos Reyes Avilés, colonia Lomas de Polanco, en Guadalajara, Jalisco; favor de presentarse con identificación oficial ya sea credencial de elector o pasaporte vigente; en caso de ser extranjero deberá traer consigo forma migratoria que acredite su legal estancia en el país; en el supuesto de comparecer como representante o apoderado de personas jurídica, adjunte copias certificadas de los documentos que acrediten tal carácter.

Se hace de su conocimiento que los métodos alternos, tales como la mediación, conciliación y arbitraje, son mecanismos pacíficos de solución de conflictos previstos en la **LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, enfocados a

resolver las controversias entre los particulares, a través del diálogo y el entendimiento, con el apoyo de un tercero neutral e imparcial, para llegar a un acuerdo voluntario que ponga fin al conflicto planteado.

Se le informa de nuestro teléfono para confirmar su asistencia o bien señalar una nueva fecha: 36693400



ATENTAMENTE

Tlaquepaque, Jalisco a 28 de febrero de 2023.

CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN
PRESTADORA DE SERVICIOS EN
MÉTODOS ALTERNOS

DETERMINACIÓN DE VIABILIDAD:

En relación con la solicitud de número: [REDACTED] de fecha **22 veintidós de febrero del año 2023 dos mil veintitrés**, presentada por el C. [REDACTED] mediante la cual requiere los servicios de este Centro Privado a efecto de intervenir en la solución del conflicto que mantiene con la C. [REDACTED] a través de los métodos alternos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a determinar con fundamento en el artículo 49 de la Ley referida, respecto su **VIABILIDAD**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Según manifiesta la solicitante, la controversia se refiere al **TRÁMITE DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO** con la parte complementaria, en virtud de que el

solicitante refiere que sus hijos son mayores de edad y no adquirieron ningún bien dentro del matrimonio.

2.- Derivado del conflicto planteado, se infiere que éste es un asunto del orden **FAMILIAR**, susceptible de resolverse a través de un método alternativo, de conformidad con el primer párrafo artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa, en el que, según lo dicho por la solicitante, no existe tercero interesado;

3.-Que, de la solicitud presentada, se desprenden los datos de la parte complementaria, por lo que resulta información suficiente, para girarle invitación para su comparecencia a la entrevista inicial.

En virtud de las consideraciones anteriores, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - El conflicto planteado por la parte solicitante, resulta **VIABLE** para someterse a la solución a través de un método alternativo, por lo que la petición es **PROCEDENTE**, de conformidad con los artículos 5 y 49 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado; entérese a la parte solicitante de la viabilidad de su solicitud.

Segundo. - Gírese invitación a la parte complementaria, a la C. [REDACTED] para que dé así considerarlo, comparezca en forma voluntaria a la entrevista inicial, que tendrá verificativo el *día 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, a las 10:00 diez horas*, en el domicilio del centro de mediación, ubicado en la finca marcada con el número 3354, de la calle Carlos Reyes Avilés, Colonia Lomas de Polanco, Guadalajara, Jalisco.

Tercero. - Debiéndose invitar a la parte complementaria en su domicilio que se encuentra ubicado en [REDACTED] firmando de conformidad a la invitación presentada.

Cuarto.- Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente que corresponda al libro de gobierno e intégrese los documentos que de éste se deriven a la carpeta única que corresponda.

Así lo acordó, la **LIC. CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN**, prestadora de servicios en MÉTODOS ALTERNATIVOS, con número de certificación 361 acreditada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a **02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitrés**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Enterada



CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN
PRESTADORA DE SERVICIOS EN
METODOS ALTERNOS

ACUERDO INICIAL Y PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente: 

En las instalaciones ubicadas en Carlos Reyes Avilés número 3354, Colonia Lomas de Polanco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y toda vez que la parte solicitante el C.

██████████ y parte complementaria la C. ██████████
██████████ comparecieron a la entrevista inicial misma que tuvo verificativo previamente ante la presencia de la suscrita **PRESTADORA DE SERVICIOS EN MÉTODOS ALTERNOS LIC. CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREON**, con número de certificación 361, designada para la prestación del servicio de método alternativo en esta etapa del procedimiento.

Una vez que se le brindo ampliamente la información relativa a los métodos alternos; los beneficios de solucionar su conflicto a través de los mismos; el carácter voluntario, profesional, neutral, confidencial, imparcial, ágil y equitativo de éstos; la trascendencia de los acuerdos a los que podrán llegar, los cuales deberán constar en un convenio final, que podrá ser elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada.

Ambas partes en forma voluntaria manifiestan su voluntad de participar en el procedimiento, con objeto de obtener una alternativa pacífica a la solución de su conflicto. Siendo su elección el optar por la **MEDIACIÓN**, como el método alternativo más adecuado para la solución de éste.

En consecuencia, se les hizo saber a los comparecientes que el término de este trámite será de hasta por **tres sesiones** pudiendo prolongarse por una más si a juicio de las partes y de este Centro Privado se considera conveniente.

De igual forma se les hace saber a las partes el principio de confidencialidad contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, mismo que señala: ***“La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y Judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se consideraran reservados para efectos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios”***, el cual se relaciona con la obligación de las partes de mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y después de éste, según lo refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la

confidencialidad que debe prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el artículo 45 de la Ley en mención: ***“El procedimiento se desarrollará mediante sesiones orales, comunes o individuales y por su confidencialidad no se levantará constancia de su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrán emplearse en procedimiento judicial”.***

Por lo que ambas partes, se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la información derivada del procedimiento del método alterno elegido, para lo cual firman de conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Acto continuo y con objeto de dar seguimiento al desarrollo del procedimiento del método elegido, se les informa a las partes que la sesión de conocimiento del conflicto se desahogará a las **10:00 diez horas, del día 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitrés** de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

No habiendo más datos que aportar se da por concluido el presente Acuerdo que contiene el Pacto de Confidencialidad, firmando los comparecientes en unión de la suscrita prestadora de servicios.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PARTE SOLICITANTE

PARTE COMPLEMENTARIA

CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN

**PRESTADORA DE SERVICIOS EN
METODOS ALTERNOS**

D) Convenios de mediación.

CONVENIO FINAL DE MEDIACIÓN

Expediente: [REDACTED]

GUADALAJARA, JALISCO, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

Claudia Ibette Estrada Carreón, en mi calidad de Prestadora de Servicios de Métodos de Solución de Conflictos, certificada de forma directa ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con número 361; actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3, 9, 12 y 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación a los artículos 11, 48 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco 5, 5 Bis, 60, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, 8, **404 fracción I**, 406, **406 Bis** 432, 434, 439, 440, 442, 442 Bis, 452, 555, 560, 565, 567, 573 y 585 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número [REDACTED], tramitado en las instalaciones ubicadas en Carlos Reyes Avilés número 3354, Colonia Lomas de Polanco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en mi calidad de mediadora de forma directa manifiesto y hago constar:

-----**DE LAS PARTES CONVENIENTES**-----

Que han comparecido de manera conjunta y voluntaria por una parte C. [REDACTED] y C. [REDACTED], a quien en adelante se les designara como partes, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante documentos y la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

EL C. [REDACTED], QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

- 1.- Que es de nacionalidad mexicana, de género masculino, mayor de edad, [REDACTED] donde nació el día [REDACTED]
- 2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo;
- 3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca ubicada en la [REDACTED]
- 4.- Que su estado civil es casado con la C. [REDACTED]
- 5.- Que, Si sabe leer y escribir y que su ocupación es empleado, expresando que en este momento no cuenta con documento idóneo que compruebe sus percepciones, en lo sucesivo se le designará como la Parte Solicitante.

LA C. [REDACTED], QUIEN, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

- 1.- Que es de nacionalidad mexicana, de género femenino, mayor de edad, originaria de [REDACTED], donde nació el día [REDACTED]

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo;

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca ubicada en la [REDACTED]
[REDACTED]

4.- Que su estado civil es casada con el C. [REDACTED]

5.-Que, si sabe leer y escribir y que su ocupación es empleada, expresando que en este momento no cuenta con documento idóneo que compruebe sus percepciones, en lo sucesivo será la Parte Complementaria.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

I.- Las partes declaran que con fecha [REDACTED], ante el oficial del Registro Civil número 015 de la municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, contrajeron matrimonio, optando por el régimen de Sociedad legal, según se acredita con el acta de Matrimonio número [REDACTED] del libro 1; acta que obra en el presente expediente y se relaciona como anexo (1), de igual manera se agregan las actas de nacimiento de los comparecientes las cuales se relacionan como anexos (2) y (3).

II.- Ambas partes manifiestan que durante su matrimonio procrearon a 3 tres hijos de nombre YVDD; FYDD y JMDD; respectivamente (se asientan únicamente las iniciales del nombre de los menores de edad, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de

Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco), quienes actualmente tienen la edad de 13, 6, y 3 años respectivamente; tal y como se acredita con las actas de nacimiento números 1652, 560 y 967; bajo los libros 9, 3 y 5; todas expedidas por la Oficialía del Registro Civil número 03 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismas que se anexan al convenio final, como anexos (4), (5) y (6)

III.- Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe denuncia por violencia intrafamiliar o proceso que limite la celebración del presente convenio.

IV.- Ambas partes reconocen tener la obligación alimentaria sobre sus hijos menores de edad YVDD, FYDD y JMDD, misma que cubrirán de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de sus hijos, de acuerdo al nivel social que han tenido hasta el momento, determinando la cantidad que más adelante se fijará en concepto de alimentos.

V.- Ambas partes manifiestan tener pleno conocimiento de las reformas realizadas al artículo 560 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y tomando en consideración lo establecido en este artículo, así como el artículo 415 fracción II inciso a) del Código de referencia, además de la importancia de fortalecer los lazos afectivos y responder empáticamente a las necesidades y protección que requieren nuestros hijos en igualdad de circunstancias, siendo participes de manera conjunta en su desarrollo y crianza, acuerdan lo referente a la custodia, sin perjuicio de que en un futuro pueda modificarse de común acuerdo, en beneficio del niño, cumpliendo los requisitos de ley, a efecto de velar por el **INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ**.

VI.- Las partes manifiestan tener conocimiento del derecho que tienen sus menores de edad, a ser escuchados y a participar expresándose libremente, por lo que sus opiniones serán consideradas en función de su edad, grado de madurez, desarrollo y necesidades particulares, para efecto de establecer los acuerdos en relación al régimen de convivencia, se adjunta la constancia de participación de los menores YVDD, FYDD y JMDD realizada por la **LIC. PSIC. LORENA MARGARITA ROBLES VELARDE**; prestadora de servicios certificada por el Instituto de Justicia Alternativa con número 450.

VII.- Que a la fecha no tenemos hijos concebidos, tal y como se demuestra con el certificado médico con número de folio 25177 expedido por la institución de salud denominada SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN ubicada en Calle Ramón Corona número 500, Municipio de Zapopan, Jalisco, a favor de la C. [REDACTED] [REDACTED] cual se relaciona como anexo (7) y que forma parte integra del mismo.

VIII.- Ambas partes en este acto manifiestan que dentro del procedimiento de mediación una vez que fue desarrollada en todas sus etapas y utilizadas las técnicas y herramientas por la prestadora del servicio, no fue posible avenirlas para reconsiderar continuar con su matrimonio, sin embargo, se logró la armonía a través del dialogo y obtener acuerdos en beneficio de todos los involucrados, por lo cual, de común acuerdo ratifican su decisión firme de continuar con el trámite para disolver el vínculo matrimonial que los une.

IX.- Que las partes manifiestan su voluntad de someter su conflicto a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, eligiendo la Mediación como el mecanismo idóneo para solucionar dicha controversia, **cabe señalar que la voluntad de las partes no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla, por lo que se debe verificar que dicho convenio, no afecte directamente al interés público, ni perjudique los derechos de las niñas, niños o adolescentes.**

X.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

XI.- Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que las declaraciones realizadas con anterioridad son ciertas y todo lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este convenio, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA. - Las partes manifiestan de manera libre y voluntaria que han decidido realizar un acuerdo con la finalidad de disolver el vínculo matrimonial que los une, por lo que, en este acto de manera terminante y explícita, ratifican su voluntad de disolver el mismo.

SEGUNDA. – Los comparecientes manifiestan que, durante y después del presente trámite, la casa que servirá de habitación de la parte solicitante será la finca marcada con el [REDACTED] y la casa que servirá como habitación de la parte complementaria será la finca ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] En caso de que, las partes cambien su domicilio, se comprometen a notificar al Instituto, con el objeto de que quede asentada dicha circunstancia a fin de que las obligaciones contraídas por las mismas, tengan continuidad en el domicilio donde en un momento dado decida habitar cada uno de ellos.

TERCERA. - Ambas partes ejercerán la Patria Potestad respecto a sus hijos menores de edad de nombres YVDD, FYDD y JMDD. Externando su voluntad, para que en lo sucesivo la custodia y cuidado de los menores la ejerzan ambos padres los C.C. [REDACTED] y [REDACTED] en los domicilios que han quedado establecidos y conforme a lo estipulado en la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA. - Ambas partes se obligan a respetar bajo el presente acuerdo, las necesidades, deseos y requerimientos de sus hijos menores de edad, por lo que en el presente Convenio se ha tomado en consideración lo manifestado por ellos, de acuerdo a la constancia referida en la declaración VI.

QUINTA. - En cuanto a la forma de compartir la custodia y convivencia de las partes con sus menores hijos, será de la siguiente forma:

[REDACTED] Los menores podrán convivir y estar bajo el cuidado de su madre siempre y cuando den su consentimiento, los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 horas a 20:00 horas; por lo que la madre podrá recoger a sus menores hijos en sus respectivas escuelas, convivir con ellos, así como comprarles alimentos y posteriormente dejarlos en la finca marcada con número [REDACTED]

[REDACTED] Los menores podrán convivir y estar bajo el cuidado de su madre los fines de semana, desde el día viernes a las 17:00 horas recogiéndolos en sus respectivas escuelas, hasta el día domingo a las 20:00 horas teniéndolos que regresar a la finca marcada con el número [REDACTED]

SEXTA. Los periodos vacacionales serán de la siguiente manera:

- Las *vacaciones de primavera* entendidas como Semana Santa y Pascua de los años consecuentes, los menores de edad convivirán y estarán bajo el cuidado de la madre la primera semana vacacional y la segunda le corresponderá al padre siendo los años próximos de manera viceversa.

- En ***vacaciones de verano*** entendidos como julio y agosto ambas partes convivirán con sus menores hijos por semanas del periodo vacacional, el padre iniciará la convivencia la primera semana que corresponde al calendario escolar, y la madre le corresponderá la segunda semana y así sucesivamente hasta concluir el periodo vacacional y los siguientes años alternando de forma viceversa. Por lo que la madre podrá recoger a sus menores hijos en el domicilio del progenitor o en otro punto que las partes acuerden.

- En lo tocante a la **Navidad**, los menores convivirán con su padre y su madre por mitades del periodo vacacional, por lo que la madre podrá convivir con sus menores hijos desde el comienzo de su periodo vacacional hasta el día 25 de diciembre y posteriormente con su papá desde el día 26 de diciembre hasta finalizar su periodo vacacional, siendo los próximos años de manera viceversa. Por lo que la madre podrá recoger a sus menores hijos en el domicilio del progenitor o en otro punto que las partes acuerden.

SÉPTIMA. - Si por alguna causa una de las partes no puede disponer de tiempo para convivir con sus hijos menores, en las fechas y horarios establecidos en la cláusula que antecede, este se obliga a avisar de ello a la otra parte en forma anticipada y oportuna, tratando de compensar el tiempo que no pudo estar con ellos, ya sea mediante extensión o acumulación de horas, siempre que se adapte a los horarios y días que establezcan de común acuerdo, la convivencia podrá modificarse en cualquier tiempo siempre y cuando estén ambas de acuerdo en los cambios y se haya tomado opinión de sus menores hijos.

OCTAVA. - Con el acuerdo de ambos padres estos podrán llevar a sus menores hijos de viaje y paseo por varios días, siempre y cuando ello no afecte la educación de estos, que exista la autorización de la otra parte y el consentimiento de los menores de edad.

NOVENA. - La parte que en su caso programe algún viaje ya sea al interior de la República Mexicana o al extranjero, tendrá la obligación de dar aviso de ello a la otra parte, con una anticipación no menor de 15 días, tratándose de viajes al interior del país o bien de 30 días cuando sea viaje al extranjero, a la fecha en que pretende viajar, enterándola del lugar

donde los llevará y el tiempo exacto que durará el viaje, así como el momento de su arribo al destino. En caso de que el viaje o paseo exceda en días, a lo que se tenía previsto, la parte responsable estará obligado a dar aviso de ello a la otra parte, explicándole detalladamente los motivos por los que se retrasó en la llegada, debiendo ser tal hecho plenamente justificable y comprobable, en el caso de viajar al extranjero ambas partes se comprometen a realizar todos los trámites necesarios para la obtención del pasaporte y la visa ante las autoridades que corresponda, en el entendido de que están conscientes que al realizar dichos tramites se requiere del permiso y consentimiento conjunto, lo anterior a fin de garantizar la seguridad de los niños y evitar alguna situación de riesgo, así como para no entorpecer el fin vacacional.

DÉCIMA. - Para el caso de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas o cualquier otro tratamiento las partes facultan desde este momento a que las autorizaciones las otorgue el progenitor con el que se encuentren los menores, en el momento del suceso.

DÉCIMA PRIMERA. – Con relación a los alimentos, ambas partes reconocen tener obligación alimentaria sobre sus menores hijos, por lo cual, de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de éstos, y de acuerdo al nivel social que han tenido hasta el momento, se comprometen a proveer los alimentos, de acuerdo a las cantidades que se estipulan a continuación:

a) Los comparecientes convenimos de mutuo acuerdo que, al ser una custodia compartida, la **C. [REDACTED]** se compromete a otorgar por concepto de alimentos a favor de sus hijos menores de edad **YVDD, FYDD, JMDD** la cantidad de **\$2000 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales**, cantidad que se depositará *los primeros cinco días del mes, a la cuenta de la parte solicitante [REDACTED]* con número de cuenta nomina **[REDACTED]** de la Institución bancaria BanBajío; ambas partes manifiestan que la cantidad antes señalada se incrementará cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 442 Bis del Código Civil del Estado de Jalisco.

De igual manera, el padre se obliga a cubrir una cantidad igual a la precisada en el párrafo anterior, para cubrir el resto de las necesidades alimentarias de sus menores hijos; sin embargo, dicha cantidad la sufragará de manera directa, conforme a las necesidades que vayan requiriendo sus menores hijos.

b) Del mismo modo, ambas partes acuerdan que, lo correspondiente a educación, uniformes, útiles, calzado y tenis escolares de sus menores hijos; ambas partes lo pagaran por partes iguales.

c) Ambas partes acuerdan que, al ser una custodia compartida, los gastos correspondientes a la habitación, vestimenta, calzado, recreación, cada progenitor lo erogará por su cuenta, de manera directa y conforme a las necesidades de los menores, los días en que tengan a sus menores hijos bajo su custodia y convivencia.

Todo lo anterior subsistirá hasta que sus hijos, concluyan sus estudios profesionales o en su defecto sean mayores de edad y cuenten con recursos económicos suficientes para valerse por sí mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes convienen que en caso de presentarse gastos adicionales o extraordinarios con relación a (escuela, médico, actividades extraescolares, ropa, etc.) que requieran sus menores hijos por concepto de Alimentos, ambos padres erogarán esos gastos en partes iguales, es decir 50% cincuenta por ciento cada uno, previo acuerdo del lugar y montos a cubrir o pagar, siempre y cuando no sea una situación emergente o que ponga en peligro o riesgo a los menores.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos una cuestión de orden público, irrenunciable e intransferible, lo aquí pactado, no significa una transacción a futuro, lo cual prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Estado, sino el cumplimiento de una obligación alimentaria que permite sufragar las necesidades inmediatas del acreedor alimentario, conservando las partes su derecho para que en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que han fijado, si las condiciones de capacidad

y necesidad alimentaria de las partes y acreedor alimentario cambian en un futuro, lo que podrán hacer mediante acuerdo modificatorio celebrado en sesión de método alterno ante este Instituto, en este mismo procedimiento o en otro de ser necesario por cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera directa, si así lo acuerdan.

DÉCIMA CUARTA. - Ambas partes reconocen que a la fecha en que se signa el presente convenio no se tiene adeudo alguno por concepto de alimentos vencidos.

DÉCIMA QUINTA. - Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que el presente convenio se cuestionan derechos de la niñez, este instrumento en conjunto con la constancia de participación de sus menores hijos, se remitirá o se pondrá a la vista del Agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), así como del Agente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, por contener cuestiones de orden público, a fin de que manifiesten las consideraciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en relación a los artículos 767, 768 y 769 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. - Las partes manifiestan que, en relación a los alimentos entre cónyuges, es su voluntad el quedar exentos de proporcionarse alimentos entre los mismos, en términos de lo establecido en 433 en relación al último párrafo del artículo 419 del Código Civil del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto les darán a sus hijos.

DÉCIMA OCTAVA. - En lo relativo a la ejecución del convenio, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de

Primera instancia en materia Familiar del Primer Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio **en la vía de apremio** en los términos previstos para tal efecto en el artículo 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en relación a los numerales **477 párrafo tercero, 481,** 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas, siendo de la manera siguiente:

I. Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos vencidos, se procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: faltando el deudor con el pago de 2 mensualidades hasta un máximo de 3, en forma consecutiva, o hasta 3 de manera interrumpida, **el Juez señalará al deudor el término improrrogable de cinco días para que la cumpla,** transcurrido este término, se pedirá al Juez el requerimiento judicial al deudor por el pago de lo que adeude y de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además el Juez en turno, procederá en su caso a asegurar el pago de pensiones mensuales futuras, ordenando de manera inmediata los descuentos periódicos en el centro de trabajo del deudor alimentario, siendo a cargo del deudor los gastos que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio, **en los términos establecidos en la ley.**

II. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la custodia o convivencia con los que detentan dicho derecho: la parte afectada, podrá acudir ante el Juez ya mencionado a solicitarle que se practiquen las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio

III. Cuando el incumplimiento verse sobre los inmuebles, muebles, acciones o deudas, la parte afectada podrá acudir al Juez para que dentro del término improrrogable de cinco días le requiera a la otra parte a fin de que cumpla de manera voluntaria y en caso de no hacerlo

**PARTE SOLICITANTE
COMPLEMENTARIA**

PARTE

CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN

CONVENIO FINAL DE MEDIACIÓN:

Expediente: [REDACTED]

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de marzo del año 2023.

--INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO--

CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN, Prestadora de Servicios **certificada de manera directa** por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con número de certificación 361, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestadora de servicios certificada de manera directa, del asunto registrado bajo expediente número [REDACTED] tramitado en las instalaciones de la Clínica Jurídica Ignacio Ellacuría, ubicada en la finca marcada con el número 3354 de la Calle Carlos Reyes Avilés, Colonia Lomas de Polanco, del municipio de Guadalajara, Jalisco, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte la C. [REDACTED] con el carácter de (cónyuge), a quien adelante se designara como parte solicitante y por otra parte el C. [REDACTED] con el carácter de (cónyuge) a quien en adelante se le designara como parte complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD -----I.- LA SOLICITANTE, LA C. [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicana, mayor de edad, originaria de [REDACTED], donde nació [REDACTED], lo cual acredita con su respectiva acta de nacimiento que se acompaña en copia certificada al presente convenio y se identifica como anexo (1);
2. Que se identifica con la credencial para votar con el número de clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que se acompaña copia fotostática, la que, cotejada por la Prestadora de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, relacionada como anexo (2);
3. Que en lo sucesivo su domicilio será la finca ubicada en [REDACTED]
4. Que su estado civil es casada con el C. [REDACTED] quien en este convenio comparece como parte complementaria;
5. Que sabe leer y escribir y su ocupación es empleada.

II.- LA PARTE COMPLEMENTARIA, EL C. [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, mayor de edad, originario de [REDACTED] donde nació el [REDACTED] lo cual acredita con su respectiva acta de nacimiento que se acompaña en copia certificada al presente convenio y se identifica como anexo (3);
2. Que se identifica con la credencial para votar con el número clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que, cotejada por la Prestadora de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo (4);

3. Que en lo sucesivo su domicilio será [REDACTED]
[REDACTED]
4. Que su estado civil es casado con la C. [REDACTED] quien figura en este convenio como la parte solicitante.
5. Que sabe leer y escribir y su ocupación es empleado.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

I.- Que con fecha [REDACTED], contrajeron matrimonio, optando por el régimen de sociedad legal, según consta en el acta correspondiente y que acompañamos en copia certificada al presente convenio, misma que se identifica como anexo (5);

II.- Que constituimos nuestro hogar conyugal en [REDACTED]
[REDACTED]

III.- Que a la fecha hemos procreado un hijo dentro del matrimonio manifestando lo siguiente:

1. [REDACTED] que es mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el [REDACTED]
[REDACTED] lo cual acredita con su respectiva acta de nacimiento que se acompaña en copia certificada al presente convenio y se identifica como anexo (6);

En virtud de lo manifestado con anterioridad, las partes declaran que el hijo procreado dentro del matrimonio cuenta con la mayoría de edad, y es solvente y el mismo no requiere alimentos.

Así mismo declaramos que la parte complementaria no se encuentra embarazada, por lo que no tenemos ningún hijo concebido, según lo demostrado con el examen de ingravidez que acompañamos a este convenio, expedido por la institución de salud pública UNIDAD DE

CRUZ VERDE “DR. FRANCISCO RUIZ SANCHEZ” a favor de la C. [REDACTED] [REDACTED] el cual se relaciona como anexo (7) y que forma parte integra del mismo, ni poseemos bienes muebles e inmuebles, derechos u obligaciones;

IV.- Que estamos en los supuestos del artículo 405 Bis del Código Civil del Estado, por lo que hemos decidido libres de toda coacción poner fin a nuestro vínculo matrimonial;

V.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de **MEDIACIÓN** a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;

VI- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

VIII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAUSTRAS-----

PRIMERA. - Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de disolver su vínculo matrimonial, mediante divorcio administrativo, a través de método alternativo de **MEDIACIÓN**, de conformidad con los artículos 405 Bis y 405 Ter, del Código Civil del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. - Mutuamente renuncian al derecho de otorgarse alimentos, toda vez que tienen la capacidad económica suficiente para solventar sus necesidades personales, además de no existir esta obligación con terceros, al contar sus hijos con la mayoría de edad, ser capaces y solventes aunados a no tenerlos concebidos a la fecha.

TERCERA. - Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles, derechos u obligaciones, por lo que no existe ningún tipo de activos o pasivos a liquidar dentro del régimen patrimonial de Sociedad Legal por el que optaron al contraer matrimonio, y si los hubiere se comprometen a solventarlos en lo individual, lo que cada uno hubiere adquirido, por haberlo contratado de la misma manera.

CUARTA. - En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreditarlo en el acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hacen bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.

QUINTA. - Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o penales entre las partes que tenga que ver con el presente conflicto, por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.

SEXTA.- Para efectos de contraer nuevo matrimonio, las partes podrán hacerlo una vez concluido el trámite de divorcio administrativo y realizadas las anotaciones correspondientes ante el Oficial del Registro Civil, de igual manera no será necesario esperar a que transcurra un año, para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los

Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.

SEPTIMA. - Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

OCTAVA. - Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

NOVENA. - Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

████████████████████████████████████████████████████████████████████████████████
████████████████████████████████████████████████████████████████████████████████
████████████████████████████████████████████████████████████████████████████████

████████████████████████████████████████████████████████████████████████████████

PARTE SOLICITANTE

PARTE COMPLEMENTARIA

CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN

PRESTADORA DE SERVICIOS EN METODOS ALTERNOS

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

Desde que escogí este PAP sabía que sería un gran reto para mi cursarlo, ya que por lo general soy una persona muy introvertida a la cual la interacción con personas le cuesta el triple que a una persona que es extrovertida. El hecho de tener esta cercanía con el usuario me parecía aterrador, ya que no solo tendría que conversar con él, sino que tendría que realizarle preguntas y al mismo tiempo yo tendría que responderlas.

La primera semana nos impartieron unos cursos para tener un panorama general de cuáles eran los casos que más a menudo llegaban a la CIE, cada día fue uno diferente, el primero fue de custodia y convivencia, el segundo de divorcio y métodos alternos, el tercero de sucesiones y el cuarto fue de cómo realizar una entrevista inicial, nos dijeron todo de manera excelente y detalladamente, nos resolvieron las dudas y al final de cada uno preguntaron si quedaba alguna inquietud o todo nos había quedado claro, a lo que respondí que sí que todo había estado muy bien, pensando que todos los casos serían muy similares entre sí.

Ese mismo día mi asesora Claudia Estrada me comento que el primer día no me tocaría a mi dar la asesoría como tal, sino que tendría una semana de aclimatamiento para poder escuchar, aprender, reflexionar, preguntarle mis dudas y conforme fueran pasando los días poder irme soltando, a la mejor preguntar una que otra cosa, responder alguna duda a los usuarios, etcétera, sin embargo, no fue así.

El primer día que tuve asesorías que fue un miércoles de manera presencial, yo me presente muy dispuesta a escuchar toda la sesión, a hacer anotaciones, entre otras cosas y las primeras dos si fue así, solo tuve que confirmar los datos del usuario y escuchar, pero cuando inicio la tercera asesoría, ella me dijo que yo tendría que darla, me acuerdo perfecto que era un divorcio administrativo, ya que no tenían bienes, ni hijos y ambos estaban completamente de acuerdo en divorciarse, y me acuerdo perfecto de que antes de que me dijera que lo iba a hacer yo en mi cabeza pensé está muy fácil, sin embargo no estaba preparada y al momento en el que me puso me quede en blanco, muy apenas pude decirle que tipo de divorcio procedía en su caso y porque razón se podría llevar a cabo, sin embargo el procedimiento no pude decirlo ya que no lo conocía muy bien, recuerdo que ella me dijo que tendría que haber estudiado y repasado lo que vimos en el curso y en la materia de Civil I, en ese momento yo me sentí muy avergonzada de no haber podido contestar y me sentía enojada conmigo misma por no haber estudiado y haberme confiado en que solo estaría ahí de oyente. Creo que otras personas en ese situación se hubieran enojado con ella por ponerlos a darla siendo que eso no había sido lo que acordaron, pero a mí me paso algo completamente distinto, la verdad es que agradezco completamente que lo hiciera, ya que desde ese momento me empecé a exigir a mí misma llegar con más preparación cada día, y llegar con más valentía de hacer las asesorías, esa experiencia que tuve me hizo soltarme poco a poco más y más, creo que de no haber sido así me hubiera costado el doble poder realizarlas ya que no tendría ese empuje de tener que hacerlo sí o sí.

Al inicio cuando empezaba a realizar las preguntas a los usuarios me limitaba a realizar las que venían especificadas en las bitácoras que se nos proporcionaban, datos tan simples como su fecha de matrimonio, el régimen legal por el cual se habían casado, su domicilio conyugal, etcétera, los cuales sin duda si son relevantes y necesarios pero que solo con ellos no podía tener el contexto completo de su caso en cuestión, yo creía que eran suficientes dichas preguntas, pero cuando yo terminaba siempre le pasaba la palabra a Claudia y ella les hacía muchas más preguntas lo cual por supuesto me hacía entender que las que yo había hecho nos dejaban con información muy limitada y que al momento de estar haciendo por ejemplo un convenio, me iban a faltar esos datos.

También considero que la forma en la que hacía las preguntas era de una manera muy brusca e incluso me atrevo a decir que imprudente, ya que no sabía cómo suavizar lo que mis palabras le transmitían al usuario, preguntaba cosas muy directas tales como ¿tu esposo te pegaba? Que a la mejor a simple vista podría parecer una pregunta normal pero que en las circunstancias y en el contexto del usuario podría llegar a ser una pregunta que tocara fibras sensibles y por lo tanto la hiciera sentirse ofendida o ponerse a la defensiva. Con cada asesoría que pasaba y con cada pregunta extra que Claudia realizaba iba aprendiendo, escuchando y observando, tanto la forma en las que las hacía, como la reacción que tenía el usuario al escucharlas y al responderlas que eran muy distintas a cuando yo las hacía, me fueron llenando de conocimiento y experiencia y poco a poco pude ir implementando más ese tipo de cuestiones que reitero podrían parecer muy simples o muy chiquitas pero que si las sabes utilizar te enriquecen mucho la manera en la que hablas y preguntas. El día de hoy siento que ya tengo un manejo más adecuado de la forma en la que pregunto temas sensibles, me siento incluso más en sintonía con el usuario ya que trato de ser lo más empática posible y trato de hacer sentir al usuario cómodo y escuchado.

Respecto al llenado de bitácoras creo que también he tenido un crecimiento muy notorio y muy grande, al inicio anotaba lo que yo creía era lo más relevante del caso que no estaba contando el usuario, y entregaba 5 renglones que realmente no explicaba y no detallaba nada de lo que realmente era importante plasmar, por lo que Claudia me ayudó mucho en ese aspecto ya que siempre me pedía que anotara todo, aunque fuera repetitivo para que posteriormente al momento de realizar las correcciones pudiera llenarla con lo más fundamental, desechando las partes que para el derecho no eran relevantes, e ir pudiendo seccionar lo que realmente el caso requería tener de información.

En este sentido, por todo lo anteriormente descrito creo que vivir esta experiencia PAP fue muy enriquecedor, ya que no solo me pedían hacer cosas, o llenar archivos, o presentar convenios, o dar las asesorías como se pudiera, sino que en el transcurso de la realización de todas estas cosas descritas iba recibiendo retroalimentación de mi asesora, recibía correcciones, así como felicitaciones en las cosas que hacía bien, siento que ella se preocupó demasiado en que fuera mejorando, en que fuera aprendiendo y en que fuera puliéndome, realmente no sentí como que solo quería que cumpliera o que asistiera, sino que

genuinamente sentí que se preocupaba por mi crecimiento, incluso en una ocasión me menciono que yo ya estaba como para no cometer errores pequeñitos, que todo el mundo los cometía en alguna ocasión pero que ya empezara a ser más cuidadosa en esos detalles.

También cada semana que tenía la clase PAP con Roberto Becerra y Claudia Corona, sentía que la experiencia iba siendo de mucha ayuda, ya que cada clase me mencionaban que tenía muchas actividades que realizar por la semana, que era muy trabajadora y que realmente les gustaba que tuviera mucho trabajo por hacer, y eso a mí me motivaba también mucho a seguir teniendo asesorías y a seguir realizando el trabajo que se me asignaba.

Los conflictos que tuve solamente fueron como personales por el tiempo, ya que, al tener materias difíciles, más tareas de las mismas, más las asesorías, más el trabajo que se me asignaba, de pronto si se me llegaba a hacer muy pesado ya que el tiempo lo tenía que dividir en muchas partes para poder realizar todas las actividades, pero creo que lo logré y pude encontrar ese equilibrio, ya que siempre lograba entregar y realizar todo lo que se me llegaba a pedir.

Hubo ocasiones en los cuales me toco brindar asesorías completamente sola, y la verdad me sentía muchísimo más nerviosa de lo que normalmente me ponía, trataba de cerciorarme de preguntar todo lo que fuere estrictamente necesario para poder tener conocimiento de que sería mejor para su caso en concreto, y una vez que ya terminaba proseguía a darle la asesoría correspondiente, diciéndole los distintos medios que podíamos hacer para resolver su controversia, en que consistían, los documentos que iba a necesitar traer, si eran métodos alternos les explicaba en cuantas sesiones consistían, quien llevaría a cabo la mediación si había menores de edad les explicaba lo de la escucha de la psicóloga certificada por el Instituto de Justicia Alternativa, etcétera, y si puedo rescatar dos ocasiones las cuales me marcaron, sería una en la cual le dije a la usuaria lo que procedería y posteriormente se lo conté a mi asesora para que me dijera si era correcto y me dijo que estuvo muy bien, esa primera ocasión me hizo sentir como que si podía hacerlo y que era cuestión de que tuviera más seguridad en mí, y la segunda fue en una ocasión en la cual la usuaria me realizo muchas preguntas y se las pude contestar todas y el mismo caso, cuando se lo expuse a Claudia me dijo que todo lo que le había dicho había sido correcto, me brindo una seguridad enorme y

un gusto y entusiasmo gigante que siento que han sido las experiencias que se me quedaron marcadas de por vida, ya que al ser una estudiante que nunca había tenido una experiencia laboral de esta índole, escuchar que lo estoy haciendo bien, me hace sentir que puedo lograr mi objetivo y que soy capaz de hacerlo.

En general puedo decir que fue una experiencia bastante gratificante, en la que me sentí super nerviosa casi la mayor parte del tiempo ya que los nervios no se iban tan fácil, pero en la que puedo decir que me enseñaron, me corrigieron y me exigieron lo necesario para que pudiera perfeccionar mis métodos y convertirme en un futuro en una gran profesionalista.

4.1 Sensibilización ante las realidades

Esta experiencia me ha gustado muchísimo, ya que podemos trabajar con personas de bajos recursos quienes no cuentan con el acceso a la justicia de manera tan sencilla como otras y que por dichas circunstancias se han visto limitadas al no poder resolver su controversia o tener que pagar cantidades abrumadoras para su economía y que de pronto no es tan integral.

La CIE brinda, atención jurídica al usuario que lo requiera, pero también de manera conjunta la CIE ofrece la atención integral, en la cual el psicólogo (a) estudiante en el momento de la asesoría le brinda unas palabras al usuario para saber cómo está, animarla, plantearle su situación, básicamente para confortarla en la que la persona se empieza a desahogar un poquito más de lo que yo ya lo estaba haciendo, y se siente todavía más escuchada, ya que en sus caras es evidente que la intervención les hizo bastante bien para poder, respirar y continuar con la explicación jurídica, para posteriormente brindarles acompañamiento psicológico semanalmente.

Esto es una de las cosas más valiosas que a mi parecer puede ofrecer este PAP, ya que me gustaría contar la experiencia de una usuaria que nosotros le brindamos atención jurídica.

La usuaria nos cuenta que su esposo era muy violento con ella y sus hijos, tuvo relaciones sexuales con la hermana de la usuaria siendo ella menor de edad, lo cual quiere decir que abuso de ella y la violó, y se drogaba, la situación que nos comenta es bastante delicada y yo

a pesar de que no soy estudiante de psicología puedo lograr ver el daño que le ocasiono vivir toda esa experiencia, han pasado 8 años y aun no se ha llevado a cabo el divorcio que ella desea tramitar, hemos tenido tres citas, una entrevista inicial y dos de seguimiento, la primera que estuvo con nosotras se le ofreció el acompañamiento psicológico y ella lo acepto, la segunda cita que tuvimos nos platicó a grandes rasgos que ya estaba tomando las sesiones con la estudiante de psicología y que se estaba abriendo a contar su historia y que sentía avances, y la última vez que la vimos que fue el día miércoles 26 de abril ella nos contó nuevamente su experiencia y se encontraba muy agradecida con su psicóloga porque sentía que la había estado ayudando a sanar y a seguir adelante, los cambios aunque no los mencionara se podían notar ya que al inicio quería alimentos retroactivos más denuncia hacia él, en la segunda solamente orden de restricción y alimentos vencidos y en la tercera simplemente quería terminar con ese proceso y poner una orden de restricción para poder recuperar su seguridad y tranquilidad.

Este caso me ha llevado a reflexionar y a ponerme a sensibilizar la historia de cada usuario que tuve. Me hizo ver la importancia que tiene la salud mental y que puede ser de gran ayuda para terminar con los conflictos jurisdiccionales de manera más pacífica, rápida y justa. Ella tuvo un cambio muy bueno en el transcurso en el que iba tomando sus sesiones, la verdad creo que de no haberlo hecho hubiera seguido igual que al inicio, pidiendo cosas que retrasan el proceso que realmente ella no necesitaba, pero lo veía como una necesidad para poder sentirse mejor.

Y ese fue uno de los múltiples casos que me ayudaron a sensibilizarme y a practicar la empatía, es lamentable las situaciones en las que muchas personas viven, lo que tienen que pasar, la preocupación de que sus hijos pasen lo mismo, el miedo constante que sienten al estar cerca de una persona, de que les quiten a sus hijos, de que sus esposos o esposas los golpeen, y que el hecho de que la justicia parezca más un privilegio que un derecho no lo hace más sencillo. Con cada caso llegue a sentirlo como mío, obviamente sin llegar a un exceso malo, pero en el que si me podía imaginar lo feo que la estaban pasando.

Es por eso que este PAP, me parece bastante útil y no me gustaría que dejara de existir en algún momento ya que al menos en mi semestre ayudamos a demasiadas personas, ya perdí

la cuenta final de cuantos usuarios fueron, pero, aunque hubiera sido 1 yo creo que ya existe una satisfacción muy grande. Por métodos alternos ayudamos a 4 personas y aún queda una pendiente y a las demás que no tengo completamente contabilizadas pero que me imagino que fueron al menos 60 les pudimos ayudar mínimo a aclarar dudas, a orientarlas, a algunos otros con demandas, con incidentes, etcétera, que eso ya contribuye a que la justicia sea más justa y que pueda ser para más personas.

4.2 Aprendizajes logrados

Por último, me gustaría decir que en aprendizajes logrados me llevo demasiados, entre los cuales están los siguientes.

Primero que nada técnicas para hacer la entrevista inicial, como ya lo comentaba anteriormente, llegue prácticamente en ceros, mi interacción con la gente nunca había sido relacionado a temas de derecho y a temas sensibles, porque no es lo mismo que alguna amiga te platique algo que le paso a que un usuario lo haga, ya que hay que tener demasiado tacto y sensibilización hacia la persona para que se sienta escuchada y ayudada y no sea el caso contrario que pudiera llegarse sentir atacada y juzgada, por lo cual lo veo como un aprendizaje muy valioso, sé que puedo mejorar todavía muchísimo más mi técnica pero creo que del día 1 al día de hoy hay un gran avance.

Segundo, las preguntas que tengo que realizar, al igual que la técnica de entrevista creo que aún podría llegar a implementar más preguntas en las entrevistas iniciales, pero creo que mi asesora ha sido clave para poder ir aprendiendo de ella, de lo que hace, de lo que dice, de cómo lo dice y de cómo lo efectúa, sin duda saber preguntar las cosas idóneas te llevan a que tu caso lo puedas orientar mucho mejor, en un ejemplo están los convenios, que entre más cosas preguntas, con mayor facilidad los puedes realizar ya que los adecuas a las necesidades que los usuarios te plantearon y que tu al tener mayor conocimiento de su controversia puedes hacerlo mejor.

Tercero, el llenado de las bitácoras, considero que no solo es saber preguntar sino también saber escuchar y anotar, ya que si haces las preguntas adecuadas pero posteriormente no

sabes que fue lo que dijeron porque no lo anotaste todo sería como si prácticamente no hubieras tenido la entrevista inicial, es algo muy valioso que aprendí ya que a veces por más repetitivo o por más que crea que algo no tiene la relevancia en el caso es bueno anotarlo, y eso es lo que básicamente hago, anoto todo lo que la persona diga, y posteriormente hago una depuración de las cosas que se repitieron o que no tenían importancia al caso y los dejo bien estructurados para que cuando me toque atenderlo en un futuro pueda acordarme perfectamente de todo y pueda realizarlos con mayor facilidad sin estarle preguntando de nuevo al usuario algo que ya me había contado.

Cuarto, la realización de los documentos necesarios para las mediaciones, en la clase que lleve los vi y los practique, pero no fue hasta este PAP, que les entendí por completo, al inicio tenía muchos errores de que fecha tenía que ponerse, que datos del usuario, y entre otros errores chiquitos pero que en conjunto si constituían un gran error, Claudia siempre me apoyo en revisármelos, en corregírmelos en mandármelos corregidos y en decirme en que me equivoque, entonces gracias a eso iba aprendiendo a hacerlos de manera correcta, porque cuando estaban bien ella me lo decía, entonces eso me motivaba a seguir haciéndolos cada vez mejor y mejor.

Quinto, a realizar convenios de mediación, tanto como agregarle los datos de manera correcta, como a redactar entre un párrafo y otro las especificaciones que se tenían que poner ya que así habían quedado los usuarios, de igual manera fui aprendiendo poco a poco, ya que el primero que hice me quedo mucho peor que el ultimo que realice, claro que aun sigo aprendiendo y sigo teniendo errores, pero si veo un gran cambio desde los primeros hasta el más reciente, entonces creo que también me llevo ese aprendizaje.

Sexto, de manera general como lo dije tanto a hacer convenios como los documentos correspondientes para la mediación, creo que aprendí como se fundan, la importancia de los métodos alternos, las bondades que tiene, la manera en que el Instituto de Justicia Alternativa los “sanciona” que tienen que tener ciertas características, que los usuarios son los que hacen sus propias clausulas pero que tienen que ir conforme a derecho obligatoriamente para que

los sancionen. No solo fue saber cómo hacerlos, sino como se fundan y lo que tiene que tener cada uno.

Séptimo, aprendí a ir al Instituto de Justicia Alternativa, durante el semestre acudí en varias ocasiones y ahora sé cómo es el termino correcto para llevarlos, y en donde, así como también aprendí a que tengo que estar al pendiente de los expedientes y constantemente llamar para preguntar cómo van.

Octavo, aprendí los procedimientos de divorcio, de pensión alimenticia, de custodia, también los documentos que se necesitan para llevar a cabo los mismos, los distintos métodos que hay, las vías, aprendí de casos reales, que pasaría si..., o que pasaría si no..., creía al inicio que todos los divorcios iban a ser iguales o al menos muy similares, pero me equivoque, aunque uno y otro se parezcan, siempre tienen muchas variables que los hacen ser muy distintos entre sí, por lo cual en todos podrían ser distintas cosas, y aprendí de diversos escenarios que nos plantearon los usuarios.

Noveno, aunque ya lo mencioné anteriormente si me gustaría agregar de nueva cuenta que aprendí muchísimo de Claudia mi asesora, ella se ve que tiene mucho conocimiento y muchas habilidades en todo lo que hace, me involucró en lo que más pudo involucrarme y me guio, me corrigió, me exigió, pero también me felicitó cuando era momento, y me hizo crecer muchísimo en este periodo tan corto de tiempo, tanto como estudiante, como persona.

Décimo, el maestro Juan Carlos quien también fue mi asesor, también me dejo muchos aprendizajes, ya que cuando me tocaban sus asesorías los casos siempre eran muy diversos, de igual manera se ve que sabe muchísimo y tiene mucha experiencia, por lo cual también me llevo los conocimientos que adquirí con él.

Onceavo, y finalmente pero no por eso menos importante, también me llevo los conocimientos adquiridos por los profesores Claudia Corona y Roberto Becerra, quienes semana con semana me escuchaban, me prestaban la atención necesaria, me atendían a todas las dudas que tenía por más simples que fueran, siempre estuvieron a mi disposición en el

sentido de que estaban al pendiente y si llegaba a mandarle mensaje siempre recibí una respuesta de ellos, también entre sesiones nos explicaban procedimientos o casos que ellos llevaron, lo cual nutrió todavía más los aprendizajes que adquirí durante mi estancia en el PAP.